



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES**

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA - CPA**

**TÍTULO DEL PROYECTO
INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS
UTILIDADES DEL COMERCIAL "SU HACIENDA" DEL CANTÓN
GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY) DEL AÑO 2014**

**AUTORAS:
GRANDA CAMPOVERDE ROXANA MARIBEL
NOBOA RONQUILLO ROSA ANGÉLICA**

**MILAGRO, OCTUBRE DEL 2015
ECUADOR**

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he analizado el proyecto de grado presentado por las estudiantes **Granda Campoverde Roxana Maribel y Noboa Ronquillo Rosa Angélica**, para optar al título de Ingeniera en **Contaduría Pública y Auditoría** y que acepto tutoriar a las estudiantes, durante la etapa del desarrollo del trabajo hasta su presentación, evaluación y sustentación.

Milagro, a los 26 días del mes de octubre del 2015

Tutor:

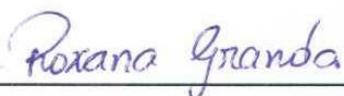


Javier Antonio Benítez Astudillo
C. I. 0918089848

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

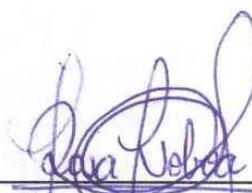
Las autoras de esta investigación declaran ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro, que el trabajo presentado es de nuestra propia autoría, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que está referenciado debidamente en el texto; parte del presente documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título o Grado de una institución nacional o extranjera.

Milagro, a los 26 días del mes de octubre del 2015



Granda Campoverde Roxana Maribel

CI: 094038415-9



Nopoa Ronquillo Rosa Angélica

CI: 094133468-2

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

El tribunal calificador previo a la obtención del título de **INGENIERÍA, MENCIÓN EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – CPA**, otorga al presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones:

MEMORIA CIENTÍFICA	[]
DEFENSA ORAL	[]
TOTAL	[]
EQUIVALENTE	[]



MAE. Benítez Astudillo Javier
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



MAE. Robalino Muñiz Rosa
SECRETARIA DEL TRIBUNAL



MSC. Franco Vera Walter
VOCAL DEL TRIBUNAL

DEDICATORIA

Al motor de mi vida Dios, por darme la vida, sabiduría y voluntad para cada día elegirlo, por cada oportunidad que me ha dado, por la fuerza que me ha otorgado, por ser luz en mi vida

A mis amados padres quienes han estado presentes en cada momento de mi vida y me han brindado todos los consejos para no desmayar en este camino; ellos son las personas más importantes de mi vida.

A cada una de las personas que no menciono pero que han formado parte de este camino, ellas han sido un apoyo más en la realización de esta investigación.

Roxana Maribel Granda Campoverde

DEDICATORIA

La presente tesis se la dedico a Dios por haberme enseñado a valorar los momentos buenos y malos de la vida, por brindarme sabiduría para tomar las decisiones correctas y porque me ha permitido llegar a la culminación de este ciclo.

A mis padres que pese a todas las dificultades que enfrentaron, siempre estuvieron ahí dándome amor, apoyo y fortaleza para seguir adelante.

A mi hermana porque ha estado conmigo siempre celebrando mis triunfos y acompañándome en mis derrotas.

A mi querido novio por estar a mi lado, por su amor, por su apoyo incondicional, por su paciencia y por sus consejos de no rendirme y seguir adelante.

A mis tías y primas que estuvieron conmigo dándome aliento y fuerzas para poder cumplir con esta meta, pero sobre todo porque cultivaron en mis muchos valores, lo cual me ha servido para seguir adelante.

A mis amigos porque formaron parte de esta trayectoria, con los cuales viví muchas experiencias y de los que siempre recibí buenos consejos.

A mi compañera de tesis porque con su apoyo pude culminar este trabajo, por ser mi amiga y haber estado conmigo en los momentos en los que siempre necesite de un consejo.

Son muchas las personas a las que les dedico este trabajo pero en especial a un angelito que partió al cielo y que desde allí me ha brindado la fortaleza para seguir adelante y concluir con mis metas.

Rosa Angélica Noboa Ronquillo

AGRADECIMIENTO

A Dios quien ocupa el lugar principal por ser guía en mi sendero, por darme la vida que he tenido, por darme tantas satisfacciones en la vida y gracias al estoy disfrutando de una meta más alcanzada.

A mis familiares más queridos y mis amigos por su apoyo incondicional y su colaboración necesaria.

A la Universidad Estatal de Milagro y a cada uno de los docentes que son fuente de conocimiento.

Al Ing. Javier Benítez Astudillo por ser tutor de este trabajo y brindar tiempo, dedicación, apoyo, conocimiento y entusiasmo necesario para la culminación de la investigación.

A Rosa mi compañera de tesis por el apoyo en el proceso de la misma.

A Christian, el que me brindó su confianza, apoyo y comprensión.

Roxana Maribel Granda Campoverde

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por estar conmigo siempre, por guiarme por el buen camino, por ayudarme a vencer los obstáculos de la vida.

A mis padres porque han estado pendientes de mí brindándome su cariño, su apoyo y su comprensión.

A mi tutor de tesis el Ingeniero Javier Benítez por la paciencia, dedicación y entusiasmo que le brindo al proyecto.

A los docentes que forman parte de la de la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro porque constituyeron parte fundamental de mi proceso de formación.

A la Universidad Estatal de Milagro por haberme brindado la oportunidad de estudiar la carrera deseada, y por hacer de mí una profesional con ética y valores.

A la Señora María Fernanda Lalama Brown por darme la oportunidad de realizar este proyecto en su pequeño comercial.

A mi compañera de tesis por sus conocimientos y por el tiempo dedicado a la culminación del proyecto.

Agradezco a todas las personas que de forma directa e indirecta hicieron posible la culminación de este proyecto.

Rosa Angélica Noboa Ronquillo

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Ingeniero.

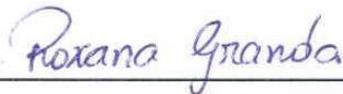
Fabricio Guevara Viejo, MAE.

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedemos a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención de nuestro Título de Tercer Nivel, cuyo tema fue **“Incidencia de las obligaciones tributarias en las utilidades del comercial “Su Hacienda” del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) del año 2014”** y que corresponde a la Facultad Ciencias Administrativas y Comerciales

Milagro, 26 de octubre del 2015



Granda Campoverde Roxana Maribel

CI: 094038415-9



Nipoa Ronquillo Rosa Angélica

CI: 094133468-2

PÁGINAS PRELIMINARES

ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	iii
CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vii
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	ix
ÍNDICE DE CUADROS	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS	xv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT	xvii

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
1. EL PROBLEMA.....	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1.1. Problematización	3
1.1.2. Delimitación del problema	5
1.1.3. Formulación del problema	5
1.1.4. Sistematización del problema.....	5
1.1.5. Determinación del tema.....	6
1.2. OBJETIVOS.....	6
1.2.1. Objetivo general	6
1.2.2. Objetivos específicos.....	6
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	6
1.3.1. Justificación de la Investigación	6

CAPÍTULO II	8
2. MARCO REFERENCIAL.....	8
2.1. MARCO TEÓRICO.....	8
2.1.1. Antecedentes históricos.....	8
2.1.2. Antecedentes referenciales	10
2.1.3. Fundamentación.....	13
2.2. MARCO LEGAL.....	15
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	21
2.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	26
2.4.1. Hipótesis General	26
2.4.2. Hipótesis Particulares.....	26
2.4.3. Declaración de variables	27
2.4.4. Operacionalización de las variables	28
CAPÍTULO III	29
3. MARCO METODOLÓGICO	29
3.1. TIPO y DISEÑO DE la INVESTIGACIÓN.....	29
3.2. LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA.....	30
3.2.1. Características de la población.....	30
3.2.2. Delimitación de la población	30
3.2.3. Tipo de muestra.....	31
3.2.4. Tamaño de la muestra.....	31
3.2.5. Proceso de selección.....	32
3.3. LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS.....	32
3.3.1. Métodos teóricos	32
3.3.2. Métodos empíricos.....	33
3.3.3. Técnicas e instrumentos.....	33
3.4. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN.....	33

CAPÍTULO IV.....	34
4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	34
4.1.ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	34
4.2.ANÁLISIS COMPARATIVO,EVOLUCIÓN,TENDENCIA Y PERSPECTIVAS..	46
4.3. RESULTADOS.....	61
4.4.VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	72
5. CONCLUSIONES	77
6. RECOMENDACIONES	79
7. BIBLIOGRAFÍA	81
8. ANEXOS	85

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Operacionalización de las variables	28
Cuadro 2. Documentos tributarios.....	31
Cuadro 3. Razones financieras	36
Cuadro 12. Fechas de retenciones en la fuente del impuesto a la renta.....	41
Cuadro 13. Fecha del impuesto a la renta del año 2013.....	41
Cuadro 14. Fechas del anticipo del impuesto a la renta del año 2013.....	42
Cuadro 15. Fecha del anexo transaccional simplificado	42
Cuadro 16. Tiempo de retraso de las obligaciones tributarias del año 2014.....	43
Cuadro 18. Intereses y multas del 2014 por RFIR	44
Cuadro 19. Intereses y multas del 2014 por anticipo del IR	44
Cuadro 20. Valores de ventas del año 2014	45
Cuadro 21. Valores de las ventas mensuales	45
Cuadro 22. Valores de compras del año 2014	45
Cuadro 23. Valores de compras mensuales	46
Cuadro 24. IVA a pagar.....	47
Cuadro 25. Intereses por mora tributaria del IVA	48
Cuadro 26. Multas tributarias del IVA.....	49
Cuadro 27. Total IVA a pagar.....	50
Cuadro 28. Retención en la fuente del impuesto a la renta.....	51
Cuadro 29. Intereses por mora tributaria de RFIR	52
Cuadro 30. Multas tributarias fiscales por RFIR.....	53
Cuadro 31. Total RFIR a pagar	54
Cuadro 32. Utilidades.....	55
Cuadro 33. Días de retraso del IVA.....	56
Cuadro 34. Días de retraso de RFIR.....	57
Cuadro 35. Anexo transaccional simplificado.....	58
Cuadro 36. Ventas anuales.....	59
Cuadro 37. Compras anuales.....	60
Cuadro 38. Obligaciones tributarias cumplidas en el año 2014	61
Cuadro 39. Distribución de ingresos	62
Cuadro 41. Relación de ingresos con los gastos	64

Cuadro 42. Relación entre fechas a declarar y en las que el contribuyente declaró por IVA 2014	65
Cuadro 43. Retenciones en la fuente del impuesto a la renta 2014	66
Cuadro 44. Fechas a declarar y declaradas del ATS 2014	67
Cuadro 45. Fechas a declarar y en las que se declaró el anticipo del impuesto a la renta 2014	68
Cuadro 46. Fechas a declarar y declaradas del impuesto a la renta 2014.....	69
Cuadro 47. Retraso del cumplimiento de las obligaciones	70
Cuadro 48. Incidencia de las sanciones en la utilidad gravable	71
Cuadro 49. Verificación de hipótesis general	72
Cuadro 51. Verificación de la hipótesis específica 2	74
Cuadro 52. Verificación de hipótesis específica 3	75
Cuadro 53. Verificación de hipótesis específica 4	75

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. IVA a pagar	47
Figura 2. Intereses por mora tributaria del IVA.....	48
Figura 3. Multas tributarias del IVA	49
Figura 4. Total IVA a pagar	50
Figura 5. Retención en la fuente del impuesto a la renta a pagar	51
Figura 6. Intereses por mora tributaria RFIR.....	52
Figura 7. Multas tributarias fiscales por RFIR.....	53
Figura 8. Total RFIR a pagar.....	54
Figura 9. Utilidades	55
Figura 10. Días de retraso del IVA	56
Figura 11. Días de Retraso de RFIR	57
Figura 12. Días de retraso de ATS.....	58
Figura 13. Ventas anuales.....	59
Figura 14. Compras anuales	60
Figura 15. Obligaciones tributarias cumplidas en el año 2014	61
Figura 16. Distribución de los ingresos del comercial	62
Figura 17. Distribución del IVA pagado 2014	63
Figura 18. Relación de los ingresos con los gastos	64
Figura 19. Días de retraso IVA 2014	65
Figura 20. Días de retraso retenciones en la fuente 2014.....	66
Figura 21. Días de retraso anexo transaccional simplificado 2014	67
Figura 22. Retraso de la declaración del anticipo del impuesto a la renta	68
Figura 23. Días de retraso del impuesto a la renta del 2014.....	69
Figura 24. Retraso y Sanciones	70
Figura 25. Incidencia de las sanciones en la utilidad	71
Figura 26. Relación que existe entre las variables de la hipótesis general	72
Figura 27. Relación entre las variables de la hipótesis específica 1	73
Figura 28. Relación entre las variables de la hipótesis específica 4	76

RESUMEN

Todo contribuyente tiene el compromiso de cumplir con las obligaciones tributarias porque estas son parte fundamental para el desarrollo del país, por ello al momento de no cumplirlas se contraen sanciones.

El presente proyecto tiene como objetivo principal el determinar cómo inciden las obligaciones tributarias en la reducción de las utilidades del comercial "Su Hacienda" del cantón General Antonio Elizalde (Bucay), y para poder cumplir con el objetivo se realizó una investigación de campo, la misma que se efectuó por la observación y la recolección de información en la cual se obtuvo información relevante para el proyecto.

En la cual se determinó que las obligaciones tributarias si afectan la utilidad del comercial en el momento en que incumplen con la realización de sus declaraciones en el plazo determinado por la ley y permiten que estas obligaciones les generen sanciones, y a su vez el valor por el pago de las mismas sea mayor, creando así una cadena en el cual se ven implicado muchos factores en la que cada las obligaciones son el punto de partida y las sanciones son el punto final.

Esto ocurrió porque existe desconocimiento de la normativa tributaria, los registros tributarios no están correctamente clasificados, y desconocen lo que es una planificación tributaria

Palabras claves: Obligación tributaria, Utilidad, Impuestos, IVA, Impuesto a la renta, Servicio de rentas internas, Contribuyente y Sanciones.

ABSTRACT

Every taxpayer is committed to comply with tax obligations because they are fundamental to the development part of the country, why not meet them when penalties are incurred.

Therefore this project's main objective is to determine how they affect taxes obligations in reducing the profits of the commercial "Su Hacienda" town General Antonio Elizalde (Bucay), and to fulfill the objective was conducted a field investigation , the same that was made by observation and data collection in which relevant information for the project was obtained.

In which it was determined that the tax obligations if they affect the usefulness of Trade at the time that fail to carry out their declarations in the prescribed by law and which allow these obligations generate them sanctions, and in turn the value for payment thereof is greater, thus creating a chain in which many factors are involved in each obligations are the starting point and end point sanctions.

This happened because there is ignorance of the tax laws, because tax records are not properly classified, and because they are unaware that it is a tax planning.

Keywords: Tax liability, profitability, taxes, VAT, Income Tax, Internal Revenue Service, and Taxpayer Penalties.

INTRODUCCIÓN

Las microempresas buscan obtener beneficios que ayuden al crecimiento de las mismas, para lo cual deben tener un control financiero y administrativo. El comercial “Su Hacienda” ha mostrado un gran crecimiento pero las utilidades no lo reflejan.

La administración tributaria dispone de muchas facultades para fiscalizar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cada uno de los contribuyentes y responsables. El propósito de este trabajo es determinar cuáles son las causas por las cuales la utilidad no refleja un crecimiento acorde a las operaciones realizadas en el negocio.

En el capítulo I se presenta el PROBLEMA que posee el comercial “Su Hacienda”, este comercial presenta una mala aplicación de las normas tributarias y tiene un proceder inadecuado en el momento de realizar sus obligaciones, además debe cumplir sus obligaciones en su mayoría mensualmente, estos valores en algunos meses son muy altos y existen retrasos en el cumplimiento por lo que conlleva a multas e intereses.

Los objetivos de esta investigación son:

- Determinar cómo inciden las obligaciones tributarias en la reducción de las utilidades del comercial "Su Hacienda" del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) del año 2014.
- Analizar qué determina los altos valores del pago de tributos.
- Indagar qué provoca el retraso en el cumplimiento de las obligaciones.
- Identificar qué ocasiona las sanciones tributarias en el comercial "Su Hacienda".
- Analizar el efecto que producen las sanciones tributarias en la utilidad gravable.

El capítulo II, se presenta el MARCO TEÓRICO, donde se muestra los antecedentes históricos del comercial y la evolución que ha tenido, y como antecedente referencial

logramos entender que las microempresas por lo general no tienen un control sobre el manejo de sus utilidades, ya que no existen muchos casos realizados donde se pueda observar que hay interés por el manejo de sus actividades. La investigación se fundamenta en la teoría, bases legales y conceptuales sobre el tema de investigación, el cual se ha realizado basándose en la ley y reglamentos tributarios.

El capítulo III, se trata de la METODOLOGÍA que se efectuó en el tema de investigación la cual fue por observación y recolección de información.

En el capítulo IV se realiza el ANÁLISIS INTERPRETATIVO DE LOS RESULTADOS en el cual consta el análisis de los datos recolectados, las CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES del presente trabajo investigativo

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Problematización

Existen muchas microempresas dedicadas a la venta de productos de primera necesidad, y todas estas empresas buscan obtener beneficios que ayuden al crecimiento de las mismas, pero esto solo se cumple cuando las empresas han tenido un adecuado control financiero y administrativo sobre la misma.

Comercial “Su Hacienda” se encuentra ubicado en el cantón General Antonio Elizalde, este cuenta con una trayectoria de cuatros años en la venta de productos de primera necesidad, la responsabilidad del comercial está a cargo de la Sra. Lalama Brown María Fernanda, quien decidió incursionar en este tipo de negocios.

El comercial ha mostrado un gran crecimiento desde que empezó su actividad económica sin embargo su propietaria manifiesta que las utilidades no reflejan ese crecimiento al término de cada año, por esta situación no toma la decisión de realizar nuevas inversiones en el comercial.

Considerando que las obligaciones tributarias del comercial se deben de cumplir en su mayoría mensualmente, se ha constatado al momento de revisar la documentación de las declaraciones y pagos efectuados, que el concepto de desembolsos económicos hechos por efecto de pagos de tributos al Servicio de Rentas Internas es muy alto, en algunos casos existen retrasos en el cumplimiento

de estas obligaciones, también se muestran sanciones tributarias por diversos conceptos.

La existencia de estos factores surgen por la mala aplicación de las normas tributarias, y el procedimiento inadecuado que se lleva a cabo para la determinación de cada tarea y actividad, esto podría reflejar las anomalías en las utilidades que indica la propietaria, las mismas que recaen sobre la persona encargada debido a que no cumple con las fechas determinadas para realizar las declaraciones y pagos, como se encuentran descritas en la Ley de Régimen Tributario Interno, codificación y su reglamento vigente hasta la fecha, además que no se toman en cuenta las resoluciones emitidas por el SRI.

Actualmente el comercial no cuenta con los datos pertinentes para saber con exactitud la influencia que tienen los pagos efectuados por tributos y sanciones, además no aprovechan las ventajas que tienen para deducir costos y gastos, dando oportunidad a que el incremento de los pagos siga aumentando, de esta manera el comercial muestra la poca capacidad al enfrentar unos de los principales deberes formales que tiene como contribuyente, ya que se nota que no puede controlar factores que están al alcance de ellos.

Si el comercial no toma las medidas correctivas para que no continúen estas anomalías, el negocio pueden tener graves consecuencias como la acumulación de pago de tributos, lo que seguirá produciendo multas e intereses y a su vez provocando que los comprobantes de venta caduquen por lo tanto el negocio no podrá seguir con su actividad, además al incrementar los pagos por estos conceptos provocará más salida de dinero reduciendo la utilidad.

Para poder llevar una mejor administración de los recursos, como medida de prevención, es realizar una planificación tributaria, y llevar un control del cumplimiento.

De esta manera se pueden evitar anomalías generadas por la mala práctica administrativa tanto en la tributación como en la contabilidad y así mejorar el rendimiento en las utilidades.

1.1.2. Delimitación del problema

PAÍS : Ecuador

REGIÓN : Costa

PROVINCIA : Guayas

CANTÓN : General Antonio Elizalde

TIEMPO : La información se obtendrá del último ejercicio fiscal (año 2014) para poder realizar el análisis de todas las obligaciones tributarias que cumplió y tiene pendientes, para saber qué efecto está causando en las utilidades del comercial "Su Hacienda".

UNIVERSO : El universo de este proyecto será el comercial "Su Hacienda"

CAMPO : Administrativo

ÁREA : Tributaria

ASPECTOS : Obligaciones tributarias, ingresos en dólares

1.1.3. Formulación del problema

¿De qué forma incide las obligaciones tributarias en la reducción de las utilidades del Comercial "Su Hacienda" del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) del año 2014?

1.1.4. Sistematización del problema

- ¿Qué determina los altos valores del pago de tributos?
- ¿Qué provoca el retraso en el cumplimiento de las obligaciones?
- ¿Qué ocasiona las sanciones tributarias en el comercial "Su Hacienda"?

- ¿De qué manera afecta al comercial las sanciones provocadas por el incumplimiento de las obligaciones?

1.1.5. Determinación del tema

Incidencia de las obligaciones tributarias en las utilidades del Comercial "Su Hacienda" del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) del año 2014.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general

Determinar cómo inciden las obligaciones tributarias en la reducción de las utilidades del Comercial "Su Hacienda" del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) del año 2014 a través de una investigación en los libros contables del comercial.

1.2.2. Objetivos específicos

- Analizar qué determina los altos valores del pago de tributos.
- Indagar qué provoca el retraso en el cumplimiento de las obligaciones.
- Identificar qué ocasiona las sanciones tributarias en el comercial "Su Hacienda".
- Analizar el efecto que producen las sanciones tributarias en la utilidad gravable.

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación de la Investigación

Esta investigación tiene como objetivo identificar los problemas que están ocasionando los exagerados gastos de recursos financieros de la empresa viéndose afectada las utilidades del comercial, siendo un factor importante a considerar en la planificación de la gestión de la organización.

Al efectuar un diagnóstico y evaluación del cumplimiento de las obligaciones fiscales podemos observar los procedimientos que realizan y en que se están incurriendo, lo que implica incidir en costos que podrían evitarse.

Se realiza el análisis de esta problemática para dar un aporte a los propietarios de este comercial y así puedan tomar mejores decisiones, ya que un buen manejo de herramientas de planificación ayudará a que exista un mayor crecimiento económico.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Antecedentes históricos

Los antecedentes históricos pertenecientes a este tema inician en el año 2006, cuya actividad principal de este comercial era la producción y venta de lácteos, por tal motivo su nombre comercial era “Lácteos del Rancho”, ubicándose en el cantón General Antonio Elizalde de la provincia del Guayas, cuya dirección era en la vía Bucay-Pallatanga Km. 19.

En el año 2011 decide poner una sucursal y a la vez expandirse un poco más en el comercio ofreciendo productos de consumo masivo con el nombre de comercial “Su Hacienda”, la actividad principal es la venta al por mayor y menor de alimentos en general y su ubicación es en la calle García Moreno y Sargento Eduardo Seis.

Al pasar los meses durante el año en que se inauguró la sucursal esta empezó a tener mayor acogida y las ventas incrementaron, por este motivo la propietaria decide dedicarse exclusivamente a la venta de alimentos en general y toma la decisión de cerrar el primer local dejando de producir lácteos.

A medida que el comercial ha ido incrementando su actividad comercial, también tiene que cumplir con mayores obligaciones como la presentación de anexo de relación de dependencia, anexo transaccional simplificado, declaración de retenciones en la fuente, declaración mensual del IVA y declaración del impuesto a la renta.

Empezaron a existir inconvenientes, el personal que labora en el comercial no cuenta con la suficiente capacidad e información para llevar a cabo todas sus tareas, y como este empezó a crecer se vieron en la obligación de contratar otras personas, es decir dejó de ser un pequeño negocio familiar para convertirse en una microempresa y tener que cumplir con mayores obligaciones y debido a que no existe una gestión comercial acorde a ese crecimiento y por lo tanto el contador no puede tener una información veraz, se han ido presentando algunas anomalías como atrasos, sanciones y multas.

Consideremos que las pequeñas empresas en la actualidad han desarrollado un papel muy importante en el comercio nacional influyendo fuertemente en la economía del país, ya que su aporte ha brindado crecimiento social y económico.

Estas microempresas usan el comercio tradicional que no es otra cosa que la venta directa de productos tales como, alimentos de primera necesidad, artículos de limpieza, bebidas alcohólicas, entre otros productos que sean para el público en general; estos establecimientos se encuentran dispersos en todo el territorio nacional lo que permite que brinden a todas las comunidades los productos necesarios.

CRECIMIENTO DE LAS MICROEMPRESAS EN EL ECUADOR

En nuestro país las microempresas han aumentado considerablemente ya que existen más de 990.000 contando desde la tienda de abarrotes de la esquina hasta los salones de belleza, pero la mayor agrupación se encuentra en la provincia del Guayas con el 23%, de allí le sigue la provincia de Pichincha con el 23% y el 55% que se distribuye en las demás provincias, las mismas que han representado el 18% de los ingresos nacionales.

RENDICIÓN DE CUENTAS AL SERVICIO RENTAS INTERNAS

Todas las microempresas del país deben de rendirle cuentas al Servicio de Rentas Internas que es la entidad encargada de recaudar los tributos, en sus inicios se

rendía cuentas al Ministerio de Finanzas, pero debido a la magnitud de contribuyentes se creó el Servicio de Rentas Internas.

Este se encarga de recaudar todos los valores generados por las distintas obligaciones tributarias que adquieren las microempresas al iniciar sus actividades comerciales.

2.1.2. Antecedentes referenciales

En nuestro país las microempresas no toman en consideración realizar estudios sobre este tema de análisis, siendo este el principal motivo por el que nos hemos planteado el objetivo de analizar las obligaciones tributarias, además con la investigación realizada podemos encontrar algunos motivos que son reales y en la actualidad causantes de que existe o no algún tipo de problema con el cumplimiento de las principales obligación y como repercuten en la utilidad del negocio. De esta manera aportamos algunas medidas de prevención o corrección para la administración del comercial.

En nuestro país, son varias las acciones que se toman para que haya un mejor cumplimiento con el Estado, en ente recaudador de los tributos es el Servicio de Rentas Internas (SRI), este tiene facultad sancionadora, el SRI cuenta con base de datos de los contribuyentes y tiene conocimiento de las operaciones que realiza cada uno de ellos.

Algunas administraciones tributarias pertenecientes a los países de Argentina, España, Uruguay, Chile, entre otros, ponen mayor atención al tema de la evasión fiscal llegando incluso a realizar varios análisis que han sido útiles, para la toma de decisiones porque han permitido romper paradigmas.

En nuestra región tampoco existen investigaciones similares, el único país que sobresale es Argentina, en sus estudios ha obtenido varios datos y resultados sumamente importantes para la toma de decisiones tributarias. (Almeida Aguilar & La Mota Loor, 2011)

Pero al hablar de países que conocen y tienen mucha información de sus contribuyentes es España, este país cuenta con un departamento exclusivo de sociología tributaria logrando de esta manera realizar estudios previos para obtener una técnica más simple de recaudación de impuestos, así se está logrando que los contribuyentes sigan cumpliendo con todas sus obligaciones y que estas sean a tiempo para evitar cobros innecesarios, a la vez se crea una cultura tributaria en el país. Incluso elaboro una política para que los estados o provincias del país cobren los impuestos, haciendo que la administración tributaria no esté centralizada, cumpliendo así el objetivo de conseguir una redistribución eficaz de los tributos. (Almeida Aguilar & La Mota Loor, 2011)

En el artículo "*La ciudadanía fiscal*" el autor Carlos Marx Carrasco indica que:

El gran proyecto del gobierno ecuatoriano es la revolución ciudadana, que marca una finalización en el uso de las herramientas de política económica, en la cual se quiere dar por concluido la relación entre el gobierno y la sociedad, y haya una meditación sobre los tres factores y exista una nueva definición de lo que se conoce como Ciudadanía Fiscal. (Carrasco, 2010-2012)

El padrón de cada representante social puede constituir parte de la construcción de la ciudadanía fiscal de un país.

Para las administraciones tributarias un mejor enfoque, consiste en la identificación del ciudadano tributario, dando una sobresaliente disposición a las tareas con el fin de que los pagos a realizarse sean voluntarios. El ciudadano tributario no es un simple contribuyente que debe conocer y respetar las obligaciones tributarias pasa a ser un veedor de todo el cumplimiento tributario de él y otros ciudadanos, considerando la validez y la nitidez de las tareas de la administración tributaria.

El autor tiene como objetivo optimizar los recursos económicos de la compañía haciendo un análisis de las obligaciones tributarias y diseñando un nuevo modelo de planificación tributaria. La metodología usada en esta investigación es cualitativa y cuantitativa. El tipo de investigación es exploratoria ya que hicieron un estudio

transversal porque los fenómenos ocurren en un corto lapso de tiempo debido a la presentación y pago de impuestos.

El autor manifiesta que una planificación tributaria necesita un diagnóstico actualizado de la situación, de manera jurídica y contable, conociendo estos puntos de vistas se puede elaborar medidas correctivas y reconocer varios mecanismos que sean legales para la optimización de los costos especialmente los tributarios.

La planificación tributaria incluye análisis minuciosos de los deberes formales de los contribuyentes, presenta un medio para cumplir con estos deberes y obligaciones, además permite generar reclamos por pagos indebidos y presentación de declaraciones sustitutivas. Es decir, permite que los administradores tengan una guía completa de cada paso a seguir y en qué momento realizarlo.

El aporte de esta investigación es que manifiesta varias medidas a considerar en la reducción de los costos tributarios, para poner en marcha una planificación. Por lo tanto podemos considerar algunos aspectos que influyen en la toma de decisiones y en la manera de tener un mejor procesamiento de información para cumplir con las responsabilidades. Además al realizar un análisis del diagnóstico del negocio, nos da puntos que no debemos dejar de lado, como las permanente reformas que se dan en el ámbito tributarios, ya que al conocerlas se reducen costos generados por el pago de impuestos y hacer uso de todos los beneficios estipulados en la ley. (Escobar, 2012)

En esta investigación el autor manifiesta que al realizar un control adecuado se pueden reducir riesgos y altos pagos de tributos porque en el momento de cumplir con los procedimientos correctos se llegara a una eficiencia en el tiempo de realizar las declaraciones y los pagos, así no se tendría que pagar valores extras por las multas e intereses y también se evitarían otro tipo sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas. (Yanchaluiza, 2014)

Así también se prevendrían que el Servicio de Rentas Internas realice alguna determinación tributaria porque se podrá presentar la información el tiempo estipulado.

2.1.3. Fundamentación

Según Robert Paúl Blacio Aguirre presenta en el artículo “El Tributo en el Ecuador” hay algunas formas y métodos de comprender la legislación del Ecuador, los sujetos pasivos deben reconocer cuán importante son los tributos para el país, y mucho más dar un cumplimiento legal en el proceso para el pago respectivo.

Todo esto se encuentra estipulado en la Constitución, el Código Tributario y demás leyes tributarias; por ello, para el cumplimiento adecuado hay que conocer la clasificación de los tributos los cuales son: impuestos, tasas y contribuciones especiales. En el Ecuador es indispensable conocer los principios del régimen tributario.

Al mismo tiempo los contribuyentes deben conocer lo que es la obligación tributaria y los elementos que la constituyen, por lo que la administración tributaria a través de estas temáticas da cumplimiento a actividades innatas de la recaudación, fiscalización y control de los tributos. (Blacio Aguirre, 2009)

Por lo tanto los tributos requieren que se compensen en dinero, pues al ser una obligación el contribuyente tiene que cumplir con la exigibilidad por parte del Estado, esta cantidad con la que contribuyen los sujetos pasivos, es de gran importancia en los temas tributarios, ya que quien conste con mayores facultades económicas deberá tener mayores obligaciones, mientras que aquellos que no consten con grandes facultades, el tributo podrá ser disminuido e inclusive eliminado.

La página web de BDO indica que la planificación tributaria conlleva una gran responsabilidad, porque debe ser controlada y racionalizada. Es además de importancia porque permite evaluar opciones para determinar cuáles son beneficios y oportunidades que se pueden optar en base a las leyes pertinentes. Es necesario

también porque en esta se puede realizar principalmente una estructuración de los costos tributarios. (BDO, 2015)

Al hablar de impuesto, podemos pensar en la presión fiscal que tiene el país, es decir todo el peso tributario que tienen los contribuyentes, esto de una u otra forma afecta a la inversión y el crecimiento de las organizaciones, ya que los impuestos a pagar son muy elevados y dificulta el desenvolvimiento de las mismas.

Esto sucede en países que se encuentran en vías de desarrollo porque allí existe mucha vulnerabilidad de los entes externos, y limitan las ganancias de las empresas. (Bonilla M. V., 2011)

Al establecer un impuesto se presume una disminución de la renta disponible de un contribuyente, esto produce variaciones en la conducta del sujeto pasivo. En cuanto al impacto sobre la renta nacional el efecto puede ser beneficioso o no de acuerdo a la base contributiva.

Este hecho no solo tiene significado jurídico, porque el pago del impuesto impone al contribuyente una necesidad en la cual debe disponer ciertas cantidades liquidas para efectuar pagos lo que, a veces, requiere que se acuda a un crédito en diversas formas. Todo esto conlleva a consecuencias en la conducta económica del contribuyente y alteraciones en el mercado.

Lo que el contribuyente menos desea es tener que pagar por eso algunos incurren en malas prácticas, para evitar despojarse de sus recursos, buscando medios de solución jurídicos que sean aceptados o no. Estas malas prácticas muchas veces ayudan a que haya un mejor porcentaje de rentabilidad, pero siempre habrá un nivel de riesgo el que provocaría sanciones más graves.

Es más recomendable realizar planificaciones para hacer controles en retenciones, declaraciones y pagos, actualizar los registros contables, hacer revisiones si es posible una devolución de impuestos, es decir, tener una guía para revisar el

cumplimiento tributario de cada impuesto, ya sea por ciclo de transacciones y si fuera necesario por tipo de cuenta contable.

Se considera que debe haber facilidades para los contribuyentes en todos los aspectos para promover el cumplimiento sin que se vea obligado, ya que este cumplimiento tiende a ser un proceso en el cual el contribuyente hace conciencia de la importancia de su pago y la necesidad que tiene el Estado en recaudar estos tributos para poder financiar el gasto público.

Todas las empresas cumplen con la obligación de brindar información al Servicio de Rentas Internas, sin embargo en muchas ocasiones cuando el contribuyente no posee liquidez en los periodos de pagos tiende a retrasarse, esto produce que la empresa sea sancionada a través de multas, intereses y clausuras las mismas que perjudican la empresa.

Empezando por sus ingresos debido a que si clausuran el espacio en el que se desarrolla la actividad comercial, esto causa una disminución en las ventas, así mismo se perderá los clientes de la empresa y la imagen corporativa de la empresa se verá afectada entre otros factores que también pueden incidir.

Así mismo al contar con una multa por el incumplimiento de declaraciones o de pago, se debe realizar una salida de dinero lo que causa una disminución en los ingresos ya que este pago no ha sido planificado.

2.2. MARCO LEGAL

Para los tributos en el Ecuador existe un organismo llamado Servicio de Rentas Internas, el mismo que está encargado de vigilar todas las actividades económicas y productivas. En nuestro país existe el Código Tributario el cual se creó con el propósito de regular la creación, la aplicación, reforma y extinción de los tributos; además las relaciones jurídicas entre los sujetos activo y pasivo de las obligaciones tributarias, siendo el primero el Estado y el segundo el contribuyente o responsable. Hay que tomar en cuenta que todas las disposiciones del Código Tributario

prevalecerán sobre toda ley que sea considerada de carácter general y solo por medio de acto legislativo se puede modificar o extinguir tributos.

Este mismo código establece que la obligación tributaria es el vínculo personal que existe entre el Estado o entidades acreedoras de los tributos y los contribuyentes, por lo que se debe pagar una cantidad en dinero, verificando la existencia de un hecho generador de acuerdo a la ley. (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015)

El artículo 16 del Código Tributario manifiesta que el presupuesto que se establece mediante ley para configurar cada tributo es el hecho generador. (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015)

Por otra parte existe la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria que busca que se establezcan impuestos justos, equitativos y solidarios para los sujetos pasivos; la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

En el artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se refiere a los deberes formales que tiene el contribuyente o responsable.

Por lo tanto para que el comercial inicie su actividad debió inscribirse en los registros pertinentes, otorgando la información necesaria y de existir algún cambio en esta información comunicarlo; tener un orden en los libros y registros contables relacionados únicamente con la actividad a la que se dedica, en castellano, anotar todos los valores en dólar como moneda; presentar todas las declaraciones que le corresponden.

Comercial su Hacienda es una persona natural obligada a llevar contabilidad la ley establece que deben de llevar un control y emitir las debidas declaraciones en base a los resultados obtenidos durante un periodo, ya que estas al primero de enero cuenten con un capital, sus ingresos brutos o sus gastos anuales del ejercicio anterior sea mayores a los límites que establece el reglamento, por ello están

sometidos a la siguientes obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas y estas son:

- **Declaración de impuesto al valor agregado (IVA):** Esta declaración se la debe hacer en el formulario 104, de forma mensual aun cuando no se hayan registrado ventas o compras de bienes. (Servicio de Rentas Internas, 2015) **(Ver Anexo 3.1)**
- **Declaración del impuesto a la renta:** Este tipo de declaración se la realiza una vez al año en el Formulario 101, en la que se debe detallar el estado de situación financiera, el estado de resultados y la conciliación tributaria. (Servicio de Rentas Internas, 2015) **(Ver Anexo 3.2) (Ver Anexo 3.3)**
- **Pago del anticipo del impuesto a la renta:** Este es un pago por adelantado del impuesto a la renta, que se lo realiza en el formulario 106 y para conocer cuál es el cálculo del anticipo se puede revisar en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario. (Servicio de Rentas Internas, 2015)
- **Declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta:** Este tipo de declaración se la realiza de forma mensual en el formulario 103 en el que se debe detallar las retenciones efectuadas durante los períodos mensuales. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Así como deben de presentar las debidas declaraciones también se deben de entregar los respectivos anexos en los que debe de constar la información de las operaciones que ha tenido el contribuyente y que lo debe realizar conforme a su noveno dígito del RUC, entre los anexos que debe presentar se encuentran:

- **Anexo de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por otros conceptos (REOC):** Es un documento en el que se presentan las compras y las retenciones en la fuente de forma puntualizada, a su vez esto se deberá declarar en el mes posterior. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

- **Anexo transaccional simplificado (ATS).** Es la presentación de todos los por menores que han existido sobre las compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, el mismo que deberá presentarse siguiente mes. (Servicio de Rentas Internas, 2015) **(Ver Anexo 3.4)**

Al no cumplir con estas obligaciones pues se verá afectado con el artículo 21 del código tributario, en el que se manifiesta que toda obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará interés a favor del sujeto activo.

El interés anual equivale al 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador. (Almeida Aguilar & La Mota Loor, 2011) **(Ver Anexo 3.5)**

Lo que da motivos para que el contribuyente obtenga una sanción según el artículo 66 del reglamento es cuando no hubieren presentado declaración y el impuesto hubiere sido determinado por la administración tributaria, se aplicará la multa por falta de declaración establecida en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Sin embargo según el artículo 105 de la LORTI también existen sanciones por la falta de declaración, ya que en el momento en que el sujeto pasivo no cumpla con su obligación de declarar será sancionado con una multa que equivale a 5% mensual, el mismo que se calculará en base a los montos de los impuestos causados y que han sido intervenidos.

Las multas son de acuerdo al artículo 100 de la LORTI donde se establece que la no presentación de las declaraciones tributarias en los plazos fijados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa, la multa no puede exceder el 100% de un impuesto.

En el impuesto a la renta se calcula del impuesto causado y en el impuesto al valor agregado la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la ley.

Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%. (**Ver Anexo 3.6**) (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Entre otras responsabilidades tenemos "Obligaciones de los agentes de retención", quienes son los encargados de otorgar los respectivos comprobantes de retención en un plazo no mayor a los cinco días de haber recibido el justificante de la venta, sin embargo para las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, este comprobante podrá ser proporcionado dentro del mes de enero de cada año, por lo tanto como agentes de retención deben de declarar y a su vez entregar los valores que se han retenido, de forma mensual, esto se encuentra estipulado en el artículo 50 de la LORTI. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015)

Además se debe conocer que en aquellos casos de errores en las declaraciones, pueden ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información exacta.

También el contribuyente debe de tener conocimiento sobre la existencia de los gastos que son deducibles de manera general siempre y cuando estos no estén aplicados o pertenezcan al costo de producción, por lo tanto en el artículo 28 del reglamento para la aplicación de la LORTI, se citan los siguientes gastos deducibles:

Remuneraciones y beneficios sociales, los servicios, los créditos incobrables, los suministros y materiales, reparaciones y mantenimiento, depreciaciones de activos fijos, amortización, pérdidas, los gastos de gestión incluye atención a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso y promoción y publicidad

hasta un máximo del 4% del total de ingresos gravados del contribuyente. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015)

Como es una persona natural obligada a llevar contabilidad puede aplicar el artículo 33 del reglamento donde expresa que las deducciones efectuadas de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y que tengan relación directa con los ingresos de la sociedad conyugal o de bienes, serán imputables a la actividad común y el ingreso neto así como las retenciones, se distribuirá entre los cónyuges en partes iguales.

Al igual existe el artículo 34 donde dice que podrán deducirse los gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta, estos están conformados por los gastos del contribuyente, cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que no tengan ingresos gravados y que dependan del contribuyente. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015)

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales. (**Ver Anexo 3.7**) (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015)

Además cumple con otras obligaciones laborales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo al código de trabajo, entre las cuales se destacan:

- **Afiliación de todos los trabajadores al seguro social:** Esto se encuentra estipulado en el artículo 42 numeral 31 en el que el empleador tiene la obligación inscribir a todos sus trabajadores en el IESS desde el primer día de labores. (Pozo Barrezueta, 2015)

- **Pago de planillas de aportación, de fondos de reserva y de préstamos de forma Mensual:** Esto se encuentra en el artículo 42 numeral 32 en el que nos manifiesta la obligación que tiene el empleador para realizar los diferentes pagos y a su vez debe exhibirlos en lugar en el que todos los trabajadores puedan ver el cumplimiento de las obligaciones. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Anexos: Es un complemento a la información proporcionada ya sea esta alguna investigación, algún contrato, algún anexo de gastos, que permiten conocer la información más detallada.

Base: Es la estimación que sobre la cual se determina el impuesto, ejemplo de ello tenemos la base del impuesto a la renta y la base sobre la cual se calcula el impuesto al valor agregado.

Ciudadanía fiscal: Es el conocimiento que tiene las personas sobre la responsabilidad de tener una comunidad enlazada a través de la práctica de las obligaciones y derechos fiscales. (Ramos, 2013)

Clausura del establecimiento o negocio: Este es otro tipo de penas que se impone vía sanción administrativa, en la que impide el desenvolvimiento de las actividades comerciales y a su vez tienen que realizar un pago económico.

Compras: Es el poder obtener algún bien o servicio por una cantidad de dinero entregada al vendedor, es decir que en la compra se encuentran involucradas dos partes que persiguen un objetivo.

Conciliación tributaria: Es una exploración minuciosa sobre los cambios que la ley permite en base a la eliminación de los ingresos exentos y gastos no deducibles. (Lema E. & López L., 2013)

Crédito tributario: Es un saldo a favor del contribuyente el mismo que será disminuido en la declaración del siguiente mes, este valor se produce de la resta entre el IVA cobrado y el IVA pagado.

Cultura tributaria: Consiste en que los contribuyentes tomen conciencia de lo que es el sistema tributario y así puedan aportar en la recaudación de tributos que hace el estado el mismo que es retribuido o devuelto a través de las obras que realiza el gobierno, es decir que los contribuyentes realicen las cancelaciones de forma voluntaria, ya que el beneficio se ve reflejado en los servicios que ofrece el Estado.

De fomento y desarrollo económico: Esta función juega un papel muy importante en la economía de un país, ya que con los recursos que se adquiere se pueda realizar obras que beneficien el país, como la construcción de escuelas, carreteras, etc. (Bonilla I. , 2003)

Declaración: Es una explicación detallada sobre lo que otras personas desconocen, en el ámbito tributario es explicar todo lo que la empresa ha producido en el periodo.

Decomiso: Este tipo de penas se aplica cuando se vende mercaderías ilícitas y el Estado las incauta.

Evasión fiscal: Es un delito que comete el contribuyente cuando este decide no pagar la cantidad exacta de tributos y utiliza métodos ilegales que le permiten reducir el valor que debe cancelar.

Fuente: Es de donde proviene el dinero para poder realizar el desembolso de los respectivos impuestos.

Existen gastos deducibles, ya que ayudan al contribuyente a disminuir el pago del impuesto a la renta, esto se encuentra detallado en el artículo 31 de la LORTI y son:

Gastos de alimentación: Comprenden todos los alimentos que se vayan consumir sean estos naturales o artificiales.

Gastos de educación: Todo lo que se encuentre relacionado con la instrucción.

Gastos de salud: Todo lo que ayude al bienestar del contribuyente y de su familia.

Gastos de vestimenta: Incluye las prendas de vestir.

Gastos de vivienda: Comprende todo lo que sea para la construcción, remodelación, arriendo de un inmueble en el cual se viva con la familia, entre otros más.

Hecho generador: Según el Código tributario en su artículo 15 nos dice que “Hecho generador es *el presupuesto establecido por una ley para configurar un tributo*”, de ello en nuestro país tenemos:

- ✓ Hecho generador del Impuesto a la Renta.
- ✓ Hecho generador del Impuesto al Valor Agregado.

Impuesto a la renta: Es la obligación que tienen los contribuyentes al percibir ingresos que superen la fracción básica estipulado por los gobiernos.

El mismo que se calculará de la totalidad de los ingresos gravados menos los gastos que ha tenido en el periodo.

Incautación definitiva: Es cuando el contribuyente pierde el derecho sobre la mercadería, ya que la autoridad administrativa se lo ha impuesto.

Infracción Tributaria: Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2015)

Interés: En economía el interés es el vínculo que existe entre el dinero y el tiempo ya sea para crear rendimientos financieros o a su vez para crear un valor adicional a algún préstamo realizado. (La Gran Enciclopedia de la Economía, 2015)

IVA Cobrado: Es el que las empresas deben de cobrar al momento de vender algún producto o servicio y luego declararlo al estado.

IVA Pagado: Es el que deben cancelar los contribuyentes al momento de realizar una compra sea de un bien o servicio.

Mejora la eficiencia económica: Esta función se cumple cuando existe un mayor provecho de los recursos, siempre y cuando se haya logrado la modificación de algunos errores del mercado.

Multa: Es una pena en la que los contribuyentes deben de pagar un valor determinado por quebrantar la ley.

La obligación se encuentra clasificada en:

Obligación Jurídica: Es la relación jurídica de dos partes tanto acreedoras y deudoras, en la que la parte de deudora debe efectuar con la prestación de dar o hacer algo.

Obligación Moral: Son tipos de obligaciones que nos asigna la sociedad y a la vez nuestra consciencia, en la que podemos decidir sobre lo bueno y lo malo de la vida.

Obligación: Según la Real Academia de Lengua Española detalla a la obligación como un compromiso en el que las personas aceptan realizar o no alguna actividad ya sea que esto se encuentre estipulado en una ley o norma. (RAE, 2015)

Planificación tributaria: Es un proceso que utiliza el contribuyente a su favor, con el fin de aprovechar de forma eficaz los recursos de la empresa y así disminuir el valor a pagar por tributos. (Vergara, 2015)

Política económica: Son medidas que los gobiernos utilizan para controlar la economía de los países, las mismas que son usadas para obtener propósitos específicos.

Proteccionistas: En esta función lo que se trata es de proteger alguna fracción del país ya que es muy importante para la sociedad.

Redistribución del ingreso: Esta función se cumple cuando han disminuido los aspectos negativos que crean los mercados y se ha podido distribuir el ingreso en favor de la sociedad.

Servicio de Rentas Internas: Es el ente que se encarga de la recaudación y administración de los tributos ecuatorianos, a su vez trabaja para que el índice de evasión tributaria disminuya.

Sujeto: Existen dos clases de sujetos que son los sujetos activos y los pasivos, estos son:

Sujeto Activo: Según la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno en el artículo 3 Capítulo I nos manifiesta que el sujeto activo es el Estado y a su vez su administrador será el Servicio de Rentas Internas. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015)

Sujeto Pasivo: Es aquella persona que tiene el compromiso de cancelar los debidos impuestos establecidos por las diferentes leyes del país.

Suspensión de actividades: Esta pena se hace efectiva al momento de la clausura del establecimiento ya que por su cierre no se puede realizar ningún tipo de actividad.

Utilidad: Es el resultado de alguna actividad realizada de la cual se han podido obtener buenos resultados, en el ámbito contable es la consecuencia de los ingresos

menos los egresos que se han producido durante el periodo contable. (Derecho en red, 2013)

Existen tipos de ventas, las cuales se clasifican en:

Ventas Directas: Es donde el comprador y el vendedor mantienen una relación directa y no existen intermediarios, es decir personalmente.

Ventas Electrónicas: Este tipo de ventas se da vía internet en las que se contactan el comprador y el vendedor a través de algún sitio web donde realizan la negociación.

Ventas Indirectas: La relación que mantiene el comprador y el vendedor no se da de forma personal, más bien utilizan cualquier medio, por donde se producir la venta.

Ventas Intermedias: Donde se encuentra involucrada otra persona, quien es la encargada de llevar a cabo la compra, ejemplo de ello existen los corredores de bolsa.

2.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.4.1. Hipótesis General

Las obligaciones tributarias que se deben cumplir provocan reducción en las utilidades del Comercial "Su Hacienda".

2.4.2. Hipótesis Particulares

- El monto de los soportes de gastos determina el valor del pago de tributos.
- La falta de planificación tributaria provoca el retraso en el cumplimiento de las obligaciones.
- El retraso del cumplimiento de las obligaciones tributarias ocasiona sanciones para el comercial.

- Las sanciones tributarias provocan que haya una reducción del 10% en la utilidad gravable.

2.4.3. Declaración de variables

Variables dependientes

- Utilidad del ejercicio
- Valor del pago de tributos
- Cumplimiento de las obligaciones
- Sanciones tributarias
- Utilidad gravable

Variables independientes

- Obligaciones tributarias
- Monto de soporte de gastos
- Planificación de obligaciones tributarias
- Cumplimiento de las declaraciones
- Sanciones tributarias

2.4.4. Operacionalización de las variables

Cuadro 1. Operacionalización de las variables

	VARIABLES	CONCEPTUAL	INDICADORES
HG	VI.: Obligaciones tributarias	Relación entre el Estado y la sociedad cuyo objetivo primordial es que se cumpla con el pago de tributos.	Cantidad de formularios de las obligaciones tributarias.
	VD.: Utilidad del ejercicio	Diferencia existente entre los ingresos y gastos.	Cantidad de documentos financieros.
H1	VI.: Monto de soporte de gastos	Documentos en los que consta la cantidad monetaria gastada.	Cantidad de documentos de soportes de gastos.
	VD.: Valor del pago de tributos	Cantidad que se encuentra especificada en la declaración del tributo.	Cantidad monetaria total de los tributos.
H2	VI.: Planificación de declaración tributaria	Cronograma en el que se detalla el tiempo y el responsable.	Periodo de realización de declaraciones.
	VD.: Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Ejecución de las obligaciones tributarias en el tiempo que establece la ley.	Número de días de retraso de las obligaciones tributarias.
H3	VI.: Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Ejecución de las obligaciones tributarias en el tiempo estipulado por la ley.	Número de meses de retraso en las obligaciones tributarias.
	VD.: Sanciones tributarias	Penalización a las omisiones de las obligaciones tributarias.	Número de veces que han sido sancionados.
H4	VI.: Sanciones tributarias	Penalización a las omisiones de las obligaciones tributarias.	Cantidad monetaria de sanciones.
	VD.: Utilidad gravable	Es la utilidad que se obtiene luego de las distribuciones que exige la ley.	Cantidad de documentos financieros.

Fuente: Información de comercial "Su Hacienda"
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología de nuestro trabajo de investigación, por la naturaleza tributaria, según su finalidad del estudio de la investigación es básica debido a que esta desarrolla nuevos conocimientos.

“La básica o pura, es la investigación que se identifica, porque inicia con un marco teórico y se mantiene en él; su propósito se establece en exponer teorías nuevas o variar las que existen, pero sin compararlos con algún otro aspecto práctico.” (Sandy, 2014)

Su contenido es de campo, es decir que se la efectuara en el “Comercial Su Hacienda”, en este sentido el control de las variables es no experimental.

Además según su objetivo gnoseológico esta investigación es exploratoria, descriptiva y explicativa.

Tiene una orientación transversal porque la información que se llega a recolectar es de un solo periodo.

En el libro Metodología de la Investigación describe: “El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener información que se desea”. (Hernández, Fernández , & Baptista, 2010)

Al realizar la investigación se establece distintas clases de diseños analizados, de lo cual debemos disponer uno o varios entre las opciones, ya que si el diseño se encuentra ideado cuidadosamente, el producto final que arroje el estudio tendrá más probabilidades de éxitos para generar conocimiento.

Y el diseño de la misma es cuantitativa y cualitativa según:

Según el texto de Metodología y Técnicas Cuantitativas de la Investigación expresa que: La metodología de la investigación cuantitativa se basa en el uso de técnicas estadísticas para conocer ciertos aspectos de interés sobre la población que se está estudiando. (Hueso & Cascant, 2012)

3.2. LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA

3.2.1. Características de la población

"Una población es la agrupación de todos los elementos que armonizan con una serie de características". (Hernández, Fernández , & Baptista, 2010)

La población de nuestro problema abarca la documentación contable – tributaria del Comercial "Su Hacienda" de los cuales utilizaremos los formularios, declaraciones, anexos y lo comprobantes de ventas tanto los de soportes de ingresos como los de gastos.

3.2.2. Delimitación de la población

Las partes involucradas en el problema de la incidencia que tienen las obligaciones tributarias en las utilidades del Comercial "Su Hacienda", se encuentra representada por 39 documentos tributarios, los cuales se señalan a continuación:

Población

Cuadro 2. Documentos tributarios

Nº FORMULARIO	DOCUMENTOS TRIBUTARIOS	CANTIDAD
104	IVA mensual	12
103	Retenciones en la Fuente IR	12
	Anexo Transaccional Simplificado	12
102	Impuesto a la Renta	1
115	Anticipo de Impuesto a la Renta	2
TOTAL		39

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

La población finita abarca un número determinado de observaciones. (Santos, 2008)

Nuestra investigación es finita porque está basada en la documentación contable - tributaria del comercial “Su Hacienda” ya que estos se encuentran inmersos directamente con el problema de investigación.

Por ello se utilizó el total de la población a la cual se la denomina finita ya que es representativa y a su vez confiable.

3.2.3. Tipo de muestra

Probabilística: Debido a que cualquier miembro perteneciente a la población puede ser elegido para formar parte de la muestra, está a su vez es estratificada.

No probabilístico: Esto se debe a que no todos los objetos o individuos que forman parte de la población son seleccionables ya que para estos se utilizan criterios determinados.

3.2.4. Tamaño de la muestra

Nuestro trabajo investigativo se aplicará a toda la población por ello se considerara toda la información pertinente a la empresa.

3.2.5. Proceso de selección

En el presente trabajo investigativo no se trabaja con los registros contables, porque se toma en consideración los formularios de las declaraciones realizadas ya que es información válida por se encuentra en el portal del Servicio de Rentas Internas.

No se tomó en consideración la información contable debido a que esta es muy extensa para el análisis, sin embargo en los formularios la información es más precisa debido a que nos da a conocer con más claridad cuáles son los impuestos que el contribuyente ha generado en cierto periodo.

Es decir que esta información ya se encuentra clasificada y a su vez es de fácil acceso.

3.3. LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS

Los métodos son pasos para poder manifestar si los argumentos que se han planteado tienen o no validez. (Sierra M. P., 2012)

3.3.1. Métodos teóricos

Al aplicar este método inductivo nos permite obtener mejores conclusiones porque iniciamos de conceptos veraces además estudia de forma individual los acontecimientos de característica generalizada hasta llegar a las conclusiones que fundamenta el estudio. (Bernal, 2007)

Al tomar las conclusiones manifestadas de manera general contribuye para deducir explicaciones, aplicar el estudio para determinar soluciones y verificar la veracidad. De esta manera aplicamos el método deductivo. (Gutiérrez, 2014)

En la presente investigación se aplica el método inductivo – deductivo porque es una forma de análisis que analiza un todo en parte para posterior al estudio hacer de estas un conjunto.

3.3.2. Métodos empíricos

El método empírico que vamos a utilizar es la observación porque vamos a poder percibir el objeto de estudio de forma directa, a su vez nuestras técnicas de estudio son el muestreo y el criterio de expertos.

3.3.3. Técnicas e instrumentos

El Muestreo: Porque nos permite tomar una cantidad significativa de la población con la cual se podrá analizar y crear criterios sobre la misma.

3.4. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN

Se utilizan herramientas estadísticas y se realiza la confiabilidad de nuestro instrumento utilizando el programa Excel y SPSS en el cual se procesa la información como objeto de estudio.

A su vez la información que se obtenga será representada a través de gráficos estadísticos, tales como el gráfico de líneas y columnas con los que se pretende explicar los aspectos y propiedades en relación con las variables de estudio.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Hay diferentes anomalías que son visibles en el comercial “Su Hacienda” existen deficiencias hay retrasos en el registro de la información y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias como la declaración anual del impuesto a la renta, la declaración mensual del Impuesto al valor agregado, retención en la fuente y anexos no se observa en la documentación que se tomen en consideración algunos beneficios para poder reducir valores innecesarios que se involucran con el pago de tributos y sanciones.

Además no se cumplen con los plazos establecidos por el ente controlador (SRI), no tiene la respectiva documentación que sirve de soporte y estas anomalías provocan que los costos y gastos incrementen y a la vez repercuten en las utilidades porque esto contribuye a que estas se reduzcan.

Para que no haya tal repercusión sería necesario que se utilice los diferentes mecanismos de la legislación tributaria.

La situación actual del comercial y la información que presenta es la siguiente:

Las obligaciones tributarias totales que debe cumplir en cada año son 39. Entre ellas se encuentra:

- Impuesto al valor agregado

- Retenciones en la fuente del impuesto a la renta
- Anexo transaccional simplificado
- Impuesto a la renta
- Anticipo de impuesto a la renta

Las fuentes de información financiera principales son los estados resultantes de la contabilidad, fundamentalmente el estado de situación financiera y estado de resultados. Estos estados financieros son un resumen de la situación económica del comercial. Sin embargo su interpretación requiere establecer relaciones entre cuentas que permitan la apreciación relativa de su tamaño y la comparación entre cuentas.

Siendo el propósito fundamental de los estados financieros suministrar información contable útil para decisiones económicas; es indispensable contar con la calidad de la información presentada.

Para saber cuál es la situación actual del comercial se realizara un análisis contable y tributario en el cual se detalla con mayor claridad, como se encuentra la empresa.

Una vez que finaliza el ejercicio contable es necesario realizar un análisis que permite evaluar e interpretar la información contable, a continuación se muestra el respectivo cálculo e interpretación de los estados financieros: (**Ver Anexo 4.2.**)

Cuadro 3. Razones financieras

Índices	Fórmulas	Interpretación
Razones de Liquidez	Razón corriente Activo Corriente / Pasivo Corriente 88.293,49 / 51.195,08 = 1,72	Por cada dólar que la empresa adeuda a corto plazo, dispone \$1,72 para cubrir dicha deuda, generalmente en base a este índice los bancos e instituciones financieras suelen evaluar la capacidad de pago para otorgar un préstamo, se dice que la situación económica financiera de una empresa es buena cuando la relación es una cantidad mayor a \$2,00; en todos caso depende de la política interna de cada banco para evaluar.
Razón Capital de Trabajo Neto	Capital de trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente 88.293,49 - 51.195,08 = 37.098,41	Infiere que el negocio cuenta con un capital de trabajo neto de \$37.098,41 para efectuar gastos corrientes o inversiones inmediatas.
Razón de Rotación de Activos Totales	Rotación activos totales Ventas / Activos totales 431.872,33 / 98.358,49 = 4,39	Indica que por cada dólar que rota o circula dentro de los activos se generan \$4,39 en ventas.
Razón de Endeudamiento	Nivel de endeudamiento (Pasivos totales / Activos totales) x 100 (51.195,08 / 98.358,49) x 100 = 52,05	El 52,05% del total del activo de la empresa está financiado por crédito, es decir, cada dólar del activo está financiado así: 0,52 por terceras personas y 0,48 por los accionistas.
Razón de Apalancamiento Financiero	Apalancamiento total (Pasivos totales / Patrimonio) x 100 (51.195,08 / 47.163,41) x 100 = 108,55	El patrimonio empresarial está comprometido en su totalidad por deudas mide las relaciones entre deuda y patrimonio.
Razón de Margen Neto de Utilidad	Margen neto de utilidad (Utilidad neta / Ventas) x 100 (17.712,27 / 431.872,33) x 100 = 4,10	Denota que la utilidad que queda luego de deducir costos y gastos es de 4,10% respecto a las ventas, lo que aparentemente no es un buen indicador, pero se debe considerar que este porcentaje corresponde solamente de un mes de operación.
Razón de Margen Bruto de Utilidad	Margen bruto de utilidad sobre ventas (Utilidad bruta en ventas / Ventas netas) x 100 (58.058,46 / 431.872,33) x 100 = 13,44	La utilidad bruta representa el 13,44%, es decir, el costo del servicio asciende a 86,56%.
Razón de Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad neta / Patrimonio) x 100% (17.712,27 / 47.163,41) x 100 = 37,56%	Si la utilidad se relaciona con el total del patrimonio, se observa una disminución del margen de rendimiento, lo que aparentemente no es un buen indicador.
Razón de Obligaciones tributarias sobre la Utilidad del ejercicio	Obligaciones tributarias sobre la Utilidad del ejercicio (Obligaciones tributarias/Utilidad)x100% (18.168,93/20.837,96) x100= 87,19%	Al relacionarse las obligaciones tributarias con la utilidad del ejercicio podemos ver que estas representan el 87,19% de la utilidad lo cual quiere decir que este no es buen indicador.
Razón de Obligaciones tributarias sobre la Utilidad gravable	Obligaciones tributarias sobre la utilidad gravable (Obligaciones tributarias/Utilidad Gravable)x100% (18.168,93/17.712,27)x100=102,57%	Las obligaciones tributarias en relación a la utilidad gravable indican un 102,57% lo que significa que estas obligaciones han disminuido la utilidad gravable mostrando un ratio demasiado elevado, lo que lleva a decir que no es un buen indicador.

Fuente: Estados financieros del comercial

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

A continuación se presenta la clasificación de las obligaciones tributarias. (Cuadro 4)

Cuadro 4. Obligaciones tributarias que se deben cumplir en el año

Nº FORMULARIO	DOCUMENTOS TRIBUTARIOS	CANTIDAD
104	IVA mensual	12
103	Retenciones en la fuente impuesto a la renta	12
	Anexo transaccional simplificado	12
102	Impuesto a la renta	1
115	Anticipo de impuesto a la renta	2
TOTAL		39

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado: Roxana Granda y Rosa Noboa

La utilidad que corresponde al año 2014 es de \$ 17.712,27. En el cuadro 5 se presentan la clasificación de las utilidades con sus respectivos valores. Podemos observar cómo ha ido reduciendo hasta llegar a la utilidad gravable.

Cuadro 5. Utilidades del año 2014

DETALLES	2014
Utilidad bruta en venta	\$58.058,46
Utilidad del ejercicio	\$20.837,96
Utilidad gravable	\$17.712,27

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

El valor total de tributos pagados durante todo el año incluido los impuestos, intereses y multas es de \$20.325,55. En estos valores incluyen el IVA correspondiente al mes de diciembre del año 2013 y el impuesto a la renta del año 2013 porque estos valores son pagados en enero y marzo del siguiente año, es decir; en el 2014.

En el cuadro 6 observamos la información clasificada por cada tipo de tributo.

Cuadro 6. Tributos pagados en el año 2014

Nº FORMULARIO	DOCUMENTOS TRIBUTARIOS	VALOR TOTAL	INTERÉS	MULTA	TOTAL A PAGAR
104	IVA mensual	\$12.125,23	\$419,68	\$1209,12	\$13.754,04
103	Retenciones en la fuente IR efectuadas	\$3.782,90	\$124,37	\$365,91	\$4.273,18
102	Impuesto a la renta 2013	\$204,84	\$4,18	\$12,29	\$221,31
115	Anticipo de impuesto a la renta	\$2.055,96	\$21,06	\$0,00	\$2.077,02
TOTAL		\$18.168,93	\$569,29	\$1587,32	\$20.325,55

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

A continuación se muestran los valores pagados por IVA durante el año 2014.

Cuadro 7. Impuesto al valor agregado pagado en el año 2014

MESES	IMPUESTO A PAGAR	INTERÉS	MULTA
DICIEMBRE (2013)	\$ 1.510,41	\$ 46,26	\$ 135,94
ENERO	\$ 1.686,04	\$ 68,86	\$ 202,32
FEBRERO	\$ 1.318,90	\$ 40,40	\$ 118,70
MARZO	\$ 1.428,71	\$ 51,86	\$ 128,58
ABRIL	\$ 352,38	\$ 14,39	\$ 42,29
MAYO	\$ 1,84	\$ 0,11	\$ 0,33
JUNIO	\$ 1.721,15	\$ 87,86	\$ 258,17
JULIO	\$ 642,24	\$ 26,31	\$ 77,07
AGOSTO	\$ 1.855,19	\$ 56,99	\$ 166,97
SEPTIEMBRE	\$ 1.016,55	\$ 20,82	\$ 60,99
OCTUBRE	\$ 498,30	\$ 4,90	\$ 14,95
NOVIEMBRE	\$ 93,54	\$ 0,92	\$ 2,81
TOTAL	\$ 12.125,23	\$ 419,68	\$ 1.209,12

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

En el cuadro 7 constan los valores que corresponden al mes de diciembre del año 2013, porque estos deben ser pagados al siguiente mes, razón por la cual no consta el mes de diciembre del año 2014, debido a que este valor es considerado como pago para el año 2015.

Los valores que han sido retenidos por el comercial "Su Hacienda" y que fueron pagados en el año 2014 son los siguientes:

Cuadro 8. Retenciones en la fuente del impuesto a la renta pagado en el año 2014

MESES	VALOR RETENIDO	INTERÉS	MULTA	TOTAL
DICIEMBRE (2013)	\$366,74	\$11,23	\$33,01	\$410,97
ENERO	\$346,15	\$14,14	\$41,54	\$401,83
FEBRERO	\$282,10	\$8,64	\$25,39	\$316,13
MARZO	\$256,56	\$7,86	\$23,09	\$287,51
ABRIL	\$351,45	\$14,35	\$42,17	\$407,98
MAYO	\$298,69	\$18,30	\$53,76	\$370,76
JUNIO	\$253,83	\$12,96	\$38,07	\$304,86
JULIO	\$360,24	\$14,76	\$43,23	\$418,23
AGOSTO	\$314,05	\$9,65	\$28,26	\$351,96
SEPTIEMBRE	\$292,91	\$6,00	\$17,57	\$316,49
OCTUBRE	\$332,60	\$3,27	\$9,98	\$345,85
NOVIEMBRE	\$327,56	\$3,22	\$9,83	\$340,61
TOTAL	\$3.782,90	\$124,37	\$365,91	\$4.273,18

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

El impuesto a la renta que fue pagado en el año 2014 corresponde al periodo fiscal del año 2013. Según la Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interna el impuesto a la renta para personas naturales debe ser pagado en el mes de marzo del siguiente año.

Cuadro 9. Impuesto a la renta 2013 pagado en el año 2014

IMPUESTO A PAGAR	INTERÉS	MULTA	TOTAL
\$204,84	\$4,18	\$12,29	\$221,31

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

El anticipo del impuesto a la renta es determinado en el año 2013, y se lo paga en dos cuotas, en los meses de julio y septiembre, este se lo puede apreciar en el cuadro 10.

Cuadro 10. Anticipos del impuesto a la renta pagados en el 2014

MESES	CUOTAS	INTERÉS	TOTAL
Julio	\$1.027,98	\$10,53	\$1.038,51
Septiembre	\$1.027,98	\$10,53	\$1.038,51

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

De acuerdo a las disposiciones del ente regulador (SRI) existen fechas en las cuales el contribuyente deberá cumplir con sus obligaciones. Estas fechas serán de acuerdo al noveno dígito del RUC, excluyendo el 001.

En el caso del comercial “Su Hacienda” el dígito que indica la fecha con la que debe de cumplir sus obligaciones y no tenga como consecuencias interés y multas es el 5, es decir; hasta el 18 del mes en que corresponde el cumplimiento.

FECHA DE CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE DECLARACIONES DEL AÑO 2014

Cuadro 11. Fechas del IVA mensual

MESES	FECHA A DECLARAR SRI	FECHA DE DECLARACIÓN CONTRIBUYENTE	DÍAS DE RETRASO
Diciembre (2013)	20/01/2014	07/04/2014	78
Enero	18/02/2014	28/06/2014	130
Febrero	18/03/2014	23/06/2014	95
Marzo	21/04/2014	20/07/2014	90
Abril	19/05/2014	18/09/2014	120
Mayo	18/06/2014	23/12/2014	185
Junio	18/07/2014	23/12/2014	155
Julio	18/08/2014	21/12/2014	123
Agosto	18/09/2014	23/12/2014	95
Septiembre	20/10/2014	19/12/2014	60
Octubre	18/11/2014	15/12/2014	28
Noviembre	18/12/2014	23/12/2014	5

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

La declaración del IVA mensual presentan varios días de retraso siendo su cantidad más alta de 185 días y la mínima de 5 días, es decir que las ninguna de las declaraciones son presentadas a tiempo.

En promedio se cumple con la obligación 97 días posteriores a la fecha indicada.

Cuadro 4. Fechas de retenciones en la fuente del impuesto a la renta

MESES	FECHA A DECLARAR SRI	FECHA DE DECLARACIÓN CONTRIBUYENTE	DÍAS DE RETRASO
Diciembre (2013)	20/01/2014	07/04/2014	78
Enero	18/02/2014	28/06/2014	130
Febrero	18/03/2014	23/06/2014	95
Marzo	21/04/2014	20/07/2014	90
Abril	19/05/2014	18/09/2014	120
Mayo	18/06/2014	23/12/2014	185
Junio	18/07/2014	23/12/2014	155
Julio	18/08/2014	21/12/2014	123
Agosto	18/09/2014	23/12/2014	95
Septiembre	20/10/2014	19/12/2014	60
Octubre	18/11/2014	15/12/2014	28
Noviembre	18/12/2014	23/12/2014	5

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta es una obligación por cumplir de manera mensual, presenta un cumplimiento de 39 meses, es decir que ninguna de las declaraciones se cumplió en el tiempo indicado por las normativas tributarias.

En promedio se cumple con la obligación 97 días posteriores a la fecha indicada.

Cuadro 5. Fecha del impuesto a la renta del año 2013

MESES	FECHA DE DECLARACIÓN SRI	FECHA DE DECLARACIÓN CONTRIBUYENTE	DÍAS DE RETRASO
Marzo	18/03/2014	07/05/2014	50

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Se toma en consideración el impuesto a la renta del ejercicio fiscal del año 2013, porque esta declaración debe de ser cumplida en el siguiente año, la fecha de cumplimiento es el 18 de marzo del 2014 existiendo un retraso de 50 días.

Cuadro 6. Fechas del anticipo del impuesto a la renta del año 2013

MESES	FECHA DE DECLARACIÓN SRI	FECHA DE DECLARACIÓN CONTRIBUYENTE	DÍAS DE RETRASO
Julio	18/07/2014	5/08/2014	18
Septiembre	18/09/2014	14/10/2014	26

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

El anticipo del impuesto a la renta determinado en el ejercicio fiscal del año 2013, se declara en los meses de julio y septiembre del año 2014.

Se cumple esta obligación con 22 días de retraso como promedio.

Cuadro 75. Fecha del anexo transaccional simplificado

MESES	FECHA DE DECLARACIÓN SRI	FECHA DE DECLARACIÓN CONTRIBUYENTE	DÍAS DE RETRASO
Diciembre (2013)	20/01/2014	13/04/2014	83
Enero	18/02/2014	22/04/2014	65
Febrero	18/03/2014	22/04/2014	35
Marzo	21/04/2014	22/04/2014	1
Abril	19/05/2014	09/09/2014	112
Mayo	18/06/2014	09/09/2014	83
Junio	18/07/2014	11/10/2014	85
Julio	18/08/2014	11/10/2014	54
Agosto	18/09/2014	09/03/2015	173
Septiembre	20/10/2014	09/03/2015	141
Octubre	18/11/2014	09/03/2015	112
Noviembre	18/12/2014	09/03/2015	81

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

El anexo transaccional simplificado es una obligación que debe ser cumplida mensualmente, todos los meses presentan retraso.

El mes de marzo tiene un retraso de 1 día y el mes de agosto es el máximo con 173, su promedio en el que se cumple con la obligación es de 86 días posteriores a la fecha indicada.

Los días de retraso permiten que el contribuyente pueda saber los meses o fracción de mes que servirán para poder calcular las respectivas sanciones por cada impuesto.

Durante el año 2014 las obligaciones por cumplir que generan más tiempo de retraso son el IVA mensual, las retenciones en la fuente del IR y el anexo transaccional simplificado. Mientras que el impuesto a la renta y su anticipo están en igual cantidad de meses.

Cuadro 8. Tiempo de retraso de las obligaciones tributarias del año 2014

Nº FORMULARIO	DOCUMENTOS TRIBUTARIOS	MESES
104	IVA mensual	39
103	Retenciones en la Fuente IR	39
	Anexo Transaccional Simplificado	39
102	Impuesto a la Renta	2
115	Anticipo de Impuesto a la Renta	2
TOTAL MESES		121

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Cuadro 17. Intereses y multas del 2014 por IVA

MESES	INTERÉS	MULTA
DICIEMBRE (2013)	\$ 46,26	\$ 135,94
ENERO	\$ 68,86	\$ 202,32
FEBRERO	\$ 40,40	\$ 118,70
MARZO	\$ 51,86	\$ 128,58
ABRIL	\$ 14,39	\$ 42,29
MAYO	\$ 0,11	\$ 0,33
JUNIO	\$ 87,86	\$ 258,17
JULIO	\$ 26,31	\$ 77,07
AGOSTO	\$ 56,99	\$ 166,97
SEPTIEMBRE	\$ 20,82	\$ 60,99
OCTUBRE	\$ 4,90	\$ 14,95
NOVIEMBRE	\$ 0,92	\$ 2,81
TOTAL	\$ 419,68	\$ 1.209,12

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

El comercial “Su Hacienda” tuvo que pagar interés y multa durante todo el año. El promedio del valor pagado por concepto de interés es de \$34,97 y el de multa

\$100,76. Estos valores han sido calculados de acuerdo al incumplimiento de la presentación y pago de la declaración del impuesto al valor agregado.

Cuadro 9. Intereses y multas del 2014 por RFIR

MESES	INTERÉS	MULTA
DICIEMBRE (2013)	11,23	33,01
ENERO	14,14	41,54
FEBRERO	8,64	25,39
MARZO	7,86	23,09
ABRIL	14,35	42,17
MAYO	18,30	53,76
JUNIO	12,96	38,07
JULIO	14,76	43,23
AGOSTO	9,65	28,26
SEPTIEMBRE	6,00	17,57
OCTUBRE	3,27	9,98
NOVIEMBRE	3,22	9,83
TOTAL	124,37	365,91

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Por el incumplimiento de la presentación de la declaración y pago de la retención del impuesto a la renta es de \$124,37 por interés y de \$365,91 de multa. El comercial “Su Hacienda” tuvo que pagar interés y multa durante todo el año.

Cuadro 10. Intereses y multas del 2014 por anticipo del IR

MESES	INTERÉS	MULTA
JULIO	\$10,53	\$0,00
SEPTIEMBRE	\$10,53	\$0,00

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

En el anticipo del impuesto a la renta solo tuvo retraso en el pago por este motivo existe interés.

Cuadro 11. Valores de ventas del año 2014

CANTIDAD DE COMPROBANTES	VALOR TOTAL DE VENTAS
24.488	\$431.872,33

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Mensualmente emite 2.040 comprobantes de venta y el monto promedio de ventas mensuales es \$35.989,36.

Cuadro 12. Valores de las ventas mensuales

MESES	VENTAS MENSUALES
ENERO	\$ 53.474,03
FEBRERO	\$ 37.906,47
MARZO	\$ 45.960,02
ABRIL	\$ 35.367,52
MAYO	\$ 27.725,34
JUNIO	\$ 35.850,09
JULIO	\$ 33.937,85
AGOSTO	\$ 45.599,13
SEPTIEMBRE	\$ 29.648,95
OCTUBRE	\$ 29.998,54
NOVIEMBRE	\$ 21.758,33
DICIEMBRE	\$ 34.646,06
TOTAL VENTAS	\$ 431.872,33

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

El comercial "Su Hacienda" en el año 2014 tiene un global de ventas por \$431.872,33. De los cuales emitió 24.488 comprobantes de venta. Podemos decir que por cada comprobante equivale a una venta y que el valor promedio por venta es de \$17,63.

Cuadro 13. Valores de compras del año 2014

CANTIDAD DE COMPROBANTES	VALOR TOTAL DE COMPRAS
2.452	\$378.930,06

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Cuadro 14. Valores de compras mensuales

MESES	COMPRAS MENSUALES
ENERO	\$34.615,31
FEBRERO	\$28.209,79
MARZO	\$25.656,40
ABRIL	\$35.145,24
MAYO	\$29.869,29
JUNIO	\$25.383,00
JULIO	\$36.024,25
AGOSTO	\$31.405,17
SEPTIEMBRE	\$29.291,19
OCTUBRE	\$33.260,29
NOVIEMBRE	\$32.756,06
DICIEMBRE	\$37.314,07
TOTAL	\$378.930,06

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

El comportamiento de compras durante el año 2014 ha sido uniforme los valores han sido entre \$25.383,00 y \$ 37.314,07. Existiendo un total de compras de \$378.930,06. Cuenta con 2.452 comprobantes que le sirven de soporte. El valor de compra promedio mensual es de \$31.577,51.

4.2. ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS

Para realizar el análisis comparativo tomamos en consideración los años correspondientes al 2012, 2013 y 2014.

Además se toma en consideración el estado de resultado del año 2014 en el cual se observa el pago total que se ha realizado por impuestos durante ese periodo, así también el valor que deberá cancelar por impuesto a la renta en el año 2015. **(Ver anexo 4.1.)**

Cuadro 15. IVA a pagar

IMPUESTO A PAGAR			
MESES	2012	2013	2014
DICIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 1.510,41
ENERO	\$0,00	\$0,00	\$ 1.686,04
FEBRERO	\$0,00	\$0,00	\$ 1.318,90
MARZO	\$0,00	\$0,00	\$ 1.428,71
ABRIL	\$0,00	\$316,37	\$ 352,38
MAYO	\$0,00	\$307,81	\$ 1,84
JUNIO	\$0,00	\$274,76	\$ 1.721,15
JULIO	\$31,06	\$304,91	\$ 642,24
AGOSTO	\$0,00	\$284,56	\$ 1.855,19
SEPTIEMBRE	\$0,00	\$108,51	\$ 1.016,55
OCTUBRE	\$0,00	\$295,95	\$ 498,30
NOVIEMBRE	\$0,00	\$374,81	\$ 93,54

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

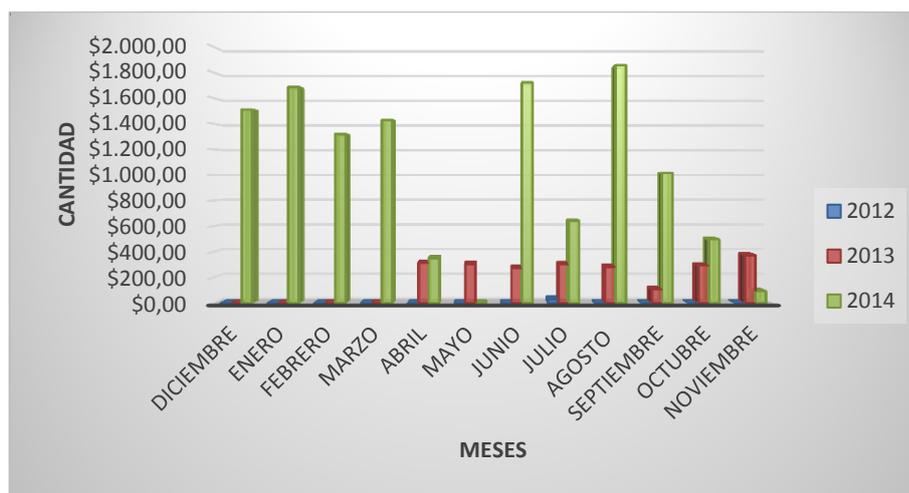


Figura 1. IVA a pagar

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Aquí podemos observar los cambios del IVA a pagar a través de los años, en lo cual se aprecia que en el año 2012 solo existió un valor por IVA a pagar el cual se encuentra en el mes de julio con un valor de \$32,06, sin embargo en el año 2013 y 2014 se puede notar que los valores por IVA a pagar se han dado en varios meses por consiguiente sus valores producen que hayan altos y bajos en el pago de las obligaciones tributarias.

Cuadro 16. Intereses por mora tributaria del IVA

INTERESES DEL IVA			
MESES	2012	2013	2014
DICIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 46,26
ENERO	\$0,00	\$0,00	\$ 68,86
FEBRERO	\$0,00	\$0,00	\$ 40,40
MARZO	\$0,00	\$0,00	\$ 51,86
ABRIL	\$0,00	\$3,23	\$ 14,39
MAYO	\$0,00	\$3,14	\$ 0,11
JUNIO	\$0,00	\$2,80	\$ 87,86
JULIO	\$0,34	\$3,11	\$ 26,31
AGOSTO	\$0,00	\$0,00	\$ 56,99
SEPTIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 20,82
OCTUBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 4,90
NOVIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 0,92
TOTAL	\$0,34	\$12,28	\$ 419,68

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

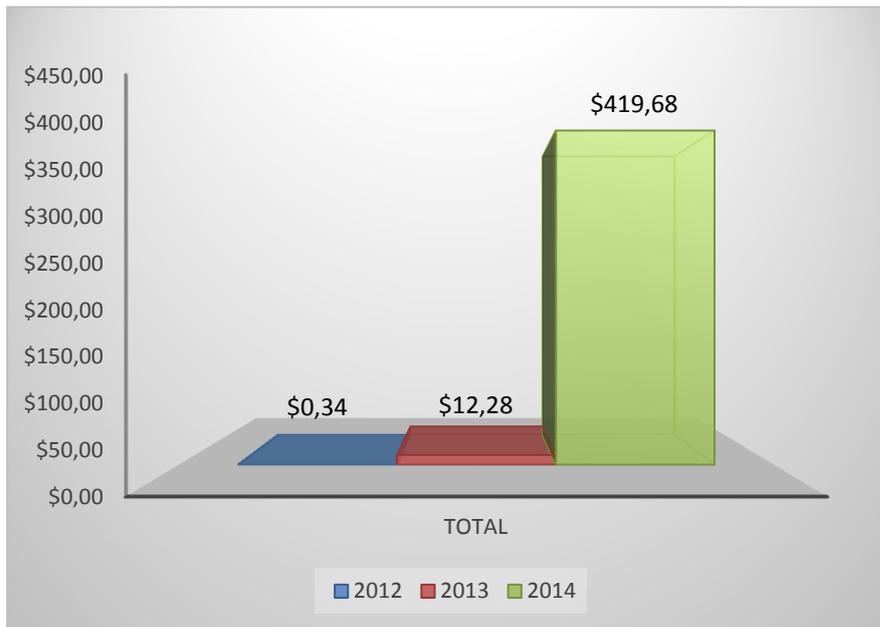


Figura 2. Intereses por mora tributaria del IVA

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Podemos ver que los intereses por mora tributaria del año 2012 no tienen relevancia en cuanto a los del 2013 y 2014 ya que su valor es mucho menor en comparación con los otros dos años.

Cuadro 17. Multas tributarias del IVA

MULTAS DEL IVA			
MESES	2012	2013	2014
DICIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 135,94
ENERO	\$0,00	\$29,66	\$ 202,32
FEBRERO	\$0,00	\$11,89	\$ 118,70
MARZO	\$0,00	\$12,21	\$ 128,58
ABRIL	\$0,00	\$9,49	\$ 42,29
MAYO	\$0,00	\$9,23	\$ 0,33
JUNIO	\$0,00	\$8,22	\$ 258,17
JULIO	\$0,93	\$9,15	\$ 77,07
AGOSTO	\$0,00	\$0,00	\$ 166,97
SEPTIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 60,99
OCTUBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 14,95
NOVIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 2,81
TOTAL	\$0,93	\$89,85	\$1.209,12

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

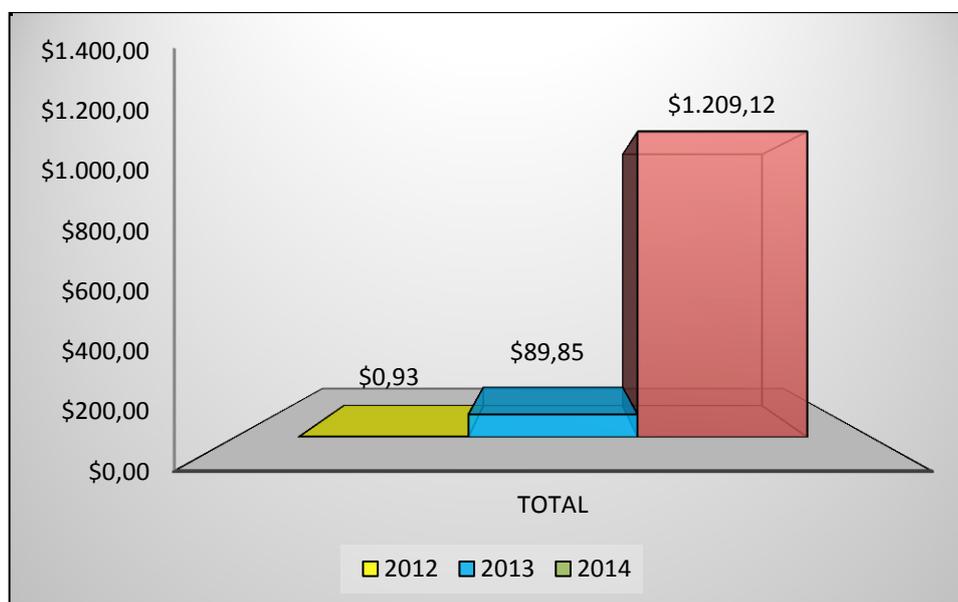


Figura 3. Multas tributarias del IVA
Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Aquí se puede apreciar que comercial “Su Hacienda” en el año 2012 reporto un total de multas de \$0,93 lo que resulta un valor mínimo en comparación con el año 2013 y 2014 debido a que el crecimiento de estas fue muy elevado superando año tras año.

Cuadro 18. Total IVA a pagar

TOTAL IVA A PAGAR			
MESES	2012	2013	2014
DICIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 1.510,41
ENERO	\$0,00	\$29,66	\$ 1.686,04
FEBRERO	\$0,00	\$11,89	\$ 1.318,90
MARZO	\$0,00	\$12,21	\$ 1.428,71
ABRIL	\$0,00	\$329,09	\$ 352,38
MAYO	\$0,00	\$320,18	\$ 1,84
JUNIO	\$0,00	\$285,78	\$ 1.721,15
JULIO	\$32,33	\$317,17	\$ 642,24
AGOSTO	\$0,00	\$284,56	\$ 1.855,19
SEPTIEMBRE	\$0,00	\$108,51	\$ 1.016,55
OCTUBRE	\$0,00	\$295,95	\$ 498,30
NOVIEMBRE	\$0,00	\$374,81	\$ 93,54
TOTAL	\$32,33	\$2.369,81	\$12.125,23

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

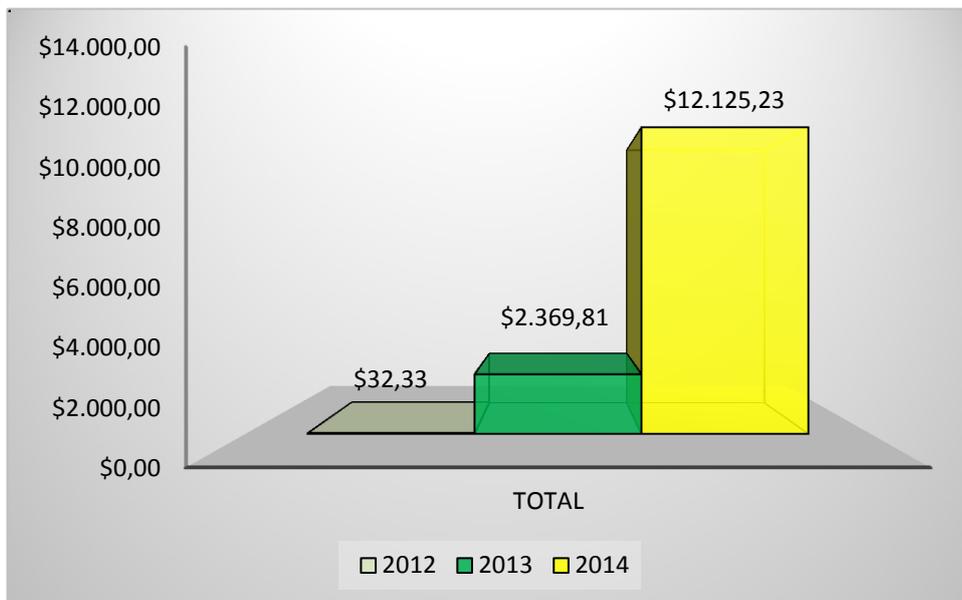


Figura 4. Total IVA a pagar

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

El valor total del IVA a pagar del comercial “Su Hacienda”, en el cual se puede apreciar que en el año 2012 no se pagó tanto por IVA debido a que este solo era de \$32,33, a diferencia del año 2013 y 2014 en los cuales sus valores a pagar incrementaron considerablemente en relación con los del 2012.

Cuadro 19. Retención en la fuente del impuesto a la renta

RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA			
MESES	2012	2013	2014
DICIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$ 366,74
ENERO	\$0,00	\$259,53	\$ 346,15
FEBRERO	\$0,00	\$144,18	\$ 282,10
MARZO	\$0,00	\$139,14	\$ 256,56
ABRIL	\$0,00	\$224,56	\$ 351,45
MAYO	\$0,00	\$233,65	\$ 298,69
JUNIO	\$0,00	\$251,48	\$ 253,83
JULIO	\$0,00	\$225,73	\$ 360,24
AGOSTO	\$0,00	\$234,15	\$ 314,05
SEPTIEMBRE	\$0,00	\$245,19	\$ 292,91
OCTUBRE	\$0,00	\$271,18	\$ 332,60
NOVIEMBRE	\$0,00	\$316,75	\$ 327,56
TOTAL	\$0,00	\$2.545,54	\$ 3.782,90

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

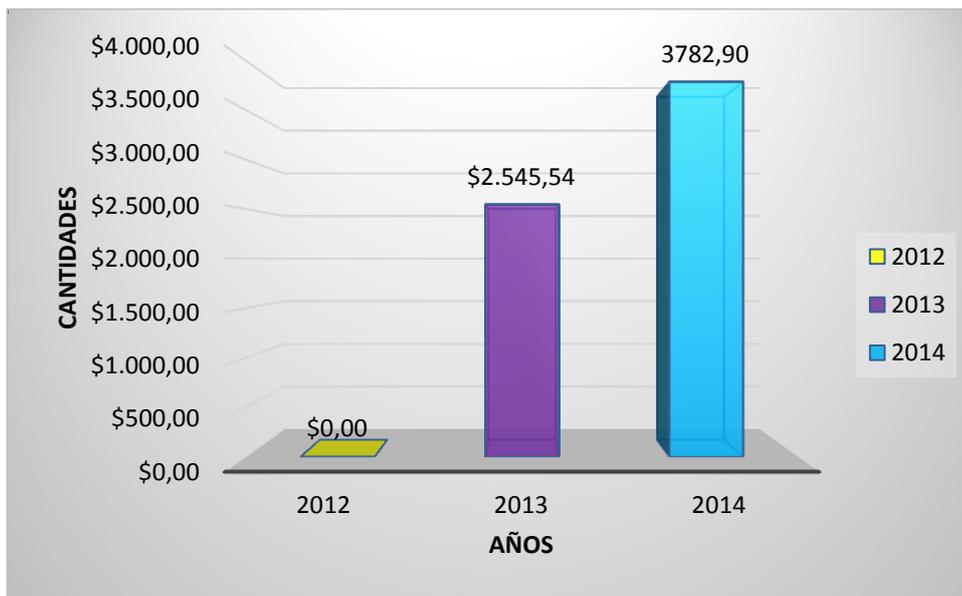


Figura 5. Retención en la fuente del impuesto a la renta a pagar
Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Aquí podemos ver que la figura 5 representa las retenciones en la fuente del impuesto a la renta a pagar en el cual se puede observar que en el año 2012 no existe rentas a pagar a diferencia del año 2013 en el que su valor a pagar de \$2.545,54 representa el 40% de la totalidad del gráfico y el 60% se encuentra

representado por el año 2014 con un valor de \$3.782,90, es decir que el pago de la retenciones año a año se han incrementado.

Cuadro 20. Intereses por mora tributaria de RFIR

INTERÉS DE RFIR			
MESES	2012	2013	2014
DICIEMBRE	\$0,00	\$0,00	11,23
ENERO	\$0,00	\$2,65	14,14
FEBRERO	\$0,00	\$1,47	8,64
MARZO	\$0,00	\$1,42	7,86
ABRIL	\$0,00	\$2,29	14,35
MAYO	\$0,00	\$2,38	18,30
JUNIO	\$0,00	\$2,57	12,96
JULIO	\$0,00	\$2,30	14,76
AGOSTO	\$0,00	\$0,00	9,65
SEPTIEMBRE	\$0,00	\$0,00	6,00
OCTUBRE	\$0,00	\$0,00	3,27
NOVIEMBRE	\$0,00	\$0,00	3,22
TOTAL	\$0,00	\$15,08	124,37

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

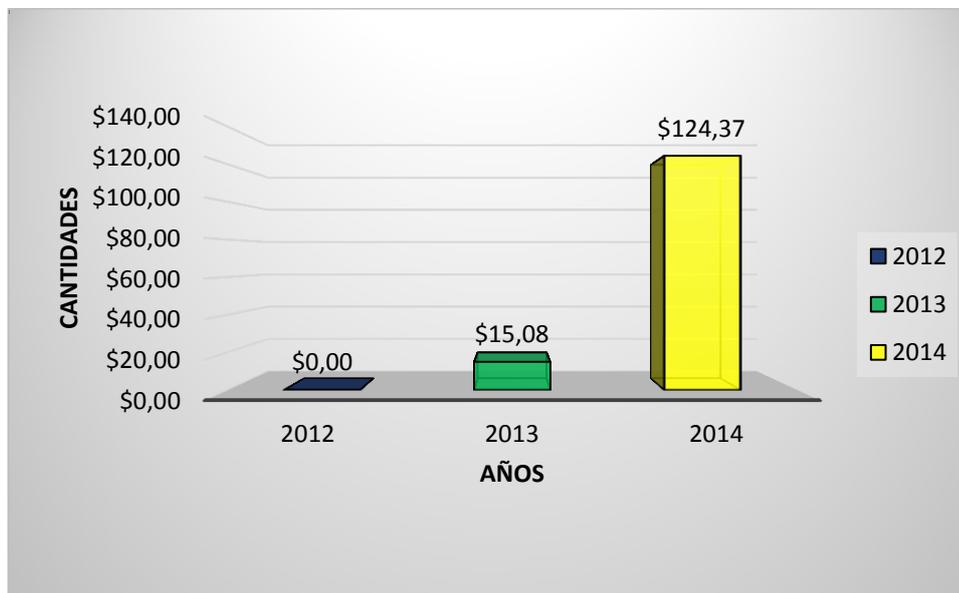


Figura 6. Intereses por mora tributaria RFIR

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Aquí se observan los valores de los intereses por mora tributaria del RFIR de sus últimos tres años en lo cual podemos decir que en el año 2012 no tuvo ningún interés, a diferencia de sus dos años subsiguientes en el cual el 2013 consta con un

valor de \$15,08 que representa el 11% y el 2014 con un valor de \$124,37 el cual indica el 89% lo que quiere decir que los intereses han ido incrementando al pasar los años.

Cuadro 3021. Multas tributarias fiscales por RFIR

MULTAS POR RFIR			
MESES	2012	2013	2014
DICIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$33,01
ENERO	\$0,00	\$7,79	\$41,54
FEBRERO	\$0,00	\$4,32	\$25,39
MARZO	\$0,00	\$4,17	\$23,09
ABRIL	\$0,00	\$6,74	\$42,17
MAYO	\$0,00	\$7,00	\$53,76
JUNIO	\$0,00	\$7,54	\$38,07
JULIO	\$0,00	\$6,77	\$43,23
AGOSTO	\$0,00	\$0,00	\$28,26
SEPTIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$17,57
OCTUBRE	\$0,00	\$0,00	\$9,98
NOVIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$9,83
TOTAL	\$0,00	\$44,33	\$365,91

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

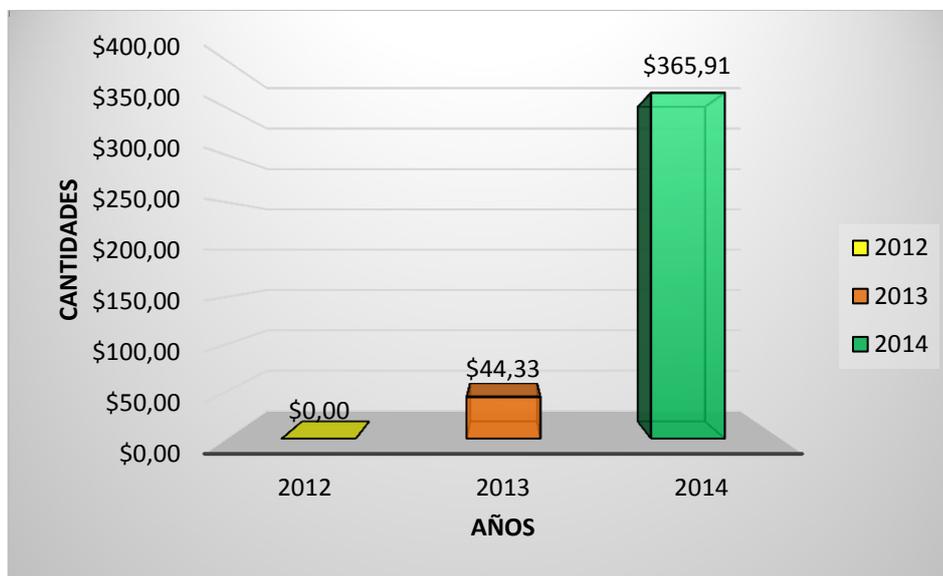


Figura 7. Multas tributarias fiscales por RFIR

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

En la figura 7 se observan las multas tributarias fiscales por RFIR que obtuvo comercial “Su Hacienda” en los últimos tres años, en el cual podemos manifestar que en el año 2012 no existen valores por multas, sin embargo al realizar la

comparación con el año 2013 vemos que si existe un valor de \$44,33 el cual representa el 11%, y en el 2014 estas multas disminuyeron ya que su valor es de \$365,91, el cual representa el 89% de la totalidad del gráfico, es decir que por multas fiscales han existido altos y bajos en el transcurso de los años.

Cuadro 22. Total RFIR a pagar

TOTAL RFIR A PAGAR			
MESES	2012	2013	2014
DICIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$410,97
ENERO	\$0,00	\$269,97	\$401,83
FEBRERO	\$0,00	\$149,97	\$316,13
MARZO	\$0,00	\$144,73	\$287,51
ABRIL	\$0,00	\$233,59	\$407,98
MAYO	\$0,00	\$243,03	\$370,76
JUNIO	\$0,00	\$261,59	\$304,86
JULIO	\$0,00	\$234,80	\$418,23
AGOSTO	\$0,00	\$234,15	\$351,96
SEPTIEMBRE	\$0,00	\$245,19	\$316,49
OCTUBRE	\$0,00	\$271,18	\$345,85
NOVIEMBRE	\$0,00	\$316,75	\$340,61
TOTAL	\$0,00	\$2.604,95	\$4.273,18

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa



Figura 8. Total RFIR a pagar

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

En esta figura se observan los totales de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta a pagar en los tres últimos años.

Podemos manifestar que en el transcurso de los años estos valores han incrementado de forma considerable ya que en el 2012 no se presenta ningún valor a pagar mientras que en el 2013 su valor fue de \$ 2.604,95 y en el 2014 fue \$4.273,18.

Cuadro 23. Utilidades

DETALLES	2012	2013	2014
Utilidad bruta en venta	\$0,00	\$27.943,45	\$58.058,46
Utilidad	\$0,00	\$8.962,79	\$20.837,96
Utilidad gravable	\$0,00	\$7.618,37	\$17.712,27

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

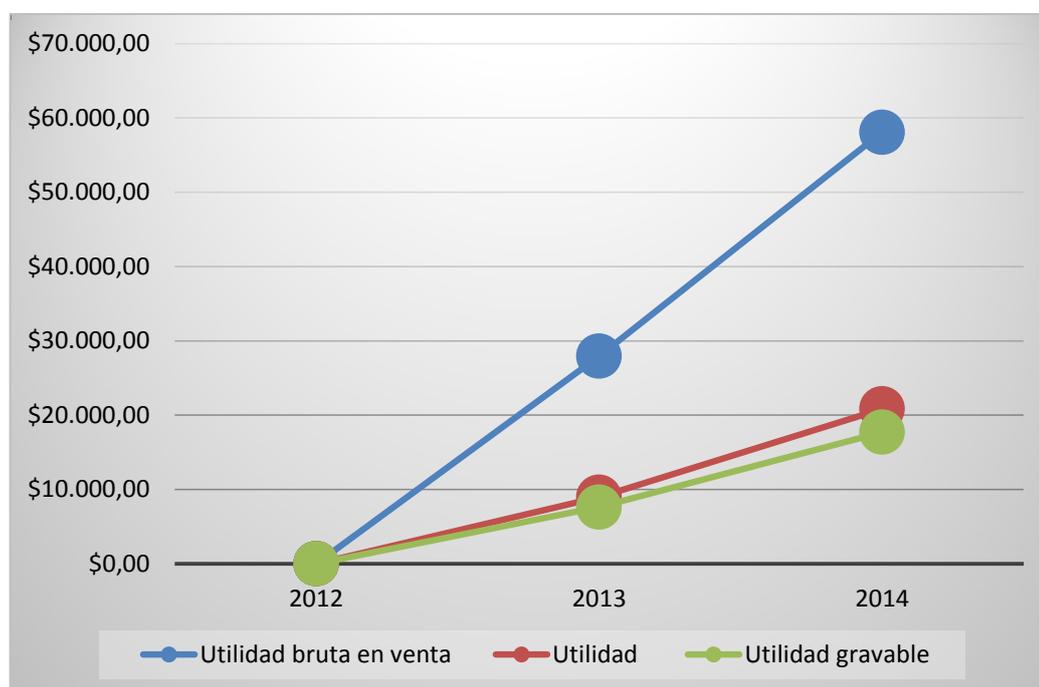


Figura 9. Utilidades

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

En la figura 9 se observan las utilidades que ha tenido comercial “Su Hacienda” en el transcurso de los últimos tres años, en el cual se ven reflejadas: la utilidad bruta en

venta, la utilidad del ejercicio y la utilidad gravable allí se ve como estas utilidades han ido incrementando año a año.

Cuadro 24. Días de retraso del IVA

MESES	DÍAS DE RETRASO DEL IVA		
	2012	2013	2014
DICIEMBRE	0	0	78
ENERO	0	22	130
FEBRERO	0	21	95
MARZO	0	39	90
ABRIL	0	7	120
MAYO	0	13	185
JUNIO	0	28	155
JULIO	0	6	123
AGOSTO	8	0	95
SEPTIEMBRE	0	0	60
OCTUBRE	0	0	28
NOVIEMBRE	0	0	5
TOTAL	8	136	1164

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

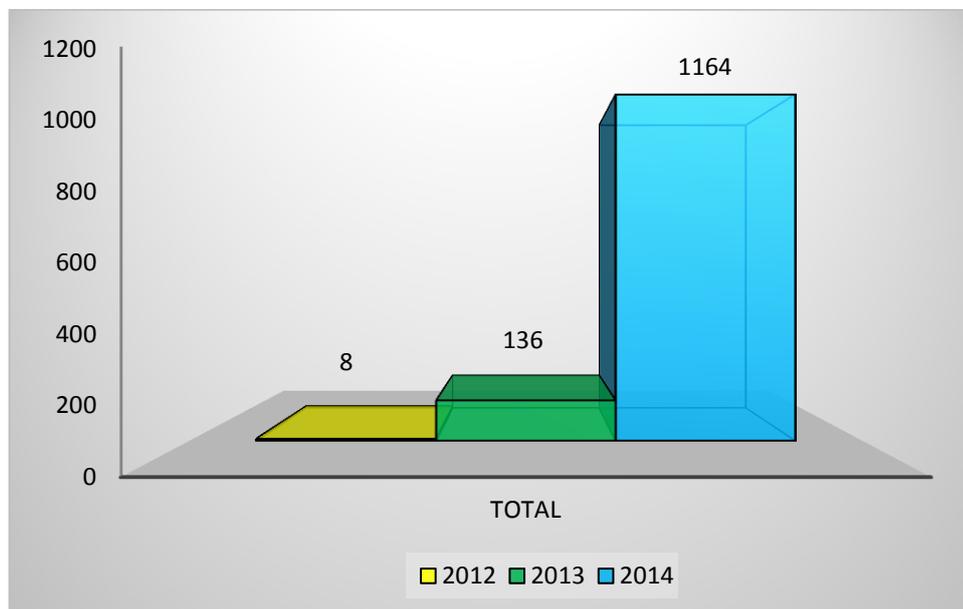


Figura 10. Días de retraso del IVA

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Aquí se observan los días de retraso del IVA que ha tenido comercial “Su Hacienda” en los últimos tres años, lo cuales indican que estos han incrementado año a año,

tomando en consideración el 2014 que llegó a tener 8 veces más retraso que en el 2013.

Cuadro 25. Días de retraso de RFIR

MESES	DÍAS DE RETRASO DE RFIR		
	2012	2013	2014
DICIEMBRE	0	0	78
ENERO	0	22	130
FEBRERO	0	21	95
MARZO	0	39	90
ABRIL	0	7	120
MAYO	0	13	185
JUNIO	0	28	155
JULIO	0	6	123
AGOSTO	0	0	95
SEPTIEMBRE	0	0	60
OCTUBRE	0	0	28
NOVIEMBRE	0	0	5
TOTAL	0	136	1164

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

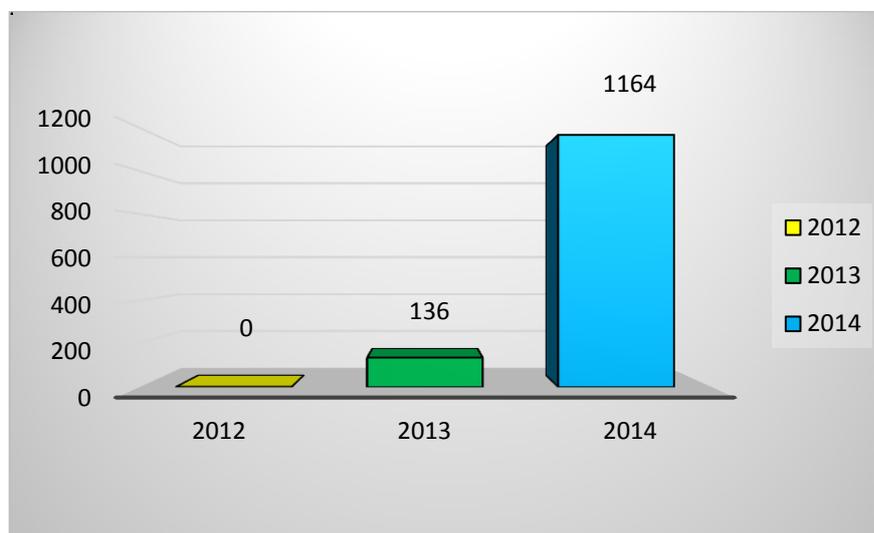


Figura 11. Días de Retraso de RFIR

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

En la figura 11 se observan los días de retraso de RFIR que ha tenido comercial “Su Hacienda” en los últimos tres años, en el cual se observa que en el 2012 no se presentó ningún día de retraso, sin embargo en el año 2013 si existieron y fueron un

total de 136 días, así mismo el año 2014 tuvo un total de 1164 días, lo que indica que el mayor nivel de días de retraso se dio en ese año.

Cuadro 26. Anexo transaccional simplificado

MESES	DÍAS DE RETRASO DE ATS		
	2012	2013	2014
DICIEMBRE	0	0	83
ENERO	0	212	65
FEBRERO	0	195	35
MARZO	0	145	1
ABRIL	0	224	112
MAYO	0	92	83
JUNIO	0	62	85
JULIO	0	60	54
AGOSTO	0	30	173
SEPTIEMBRE	0	73	141
OCTUBRE	0	161	112
NOVIEMBRE	0	95	81
TOTAL	0	1349	1025

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

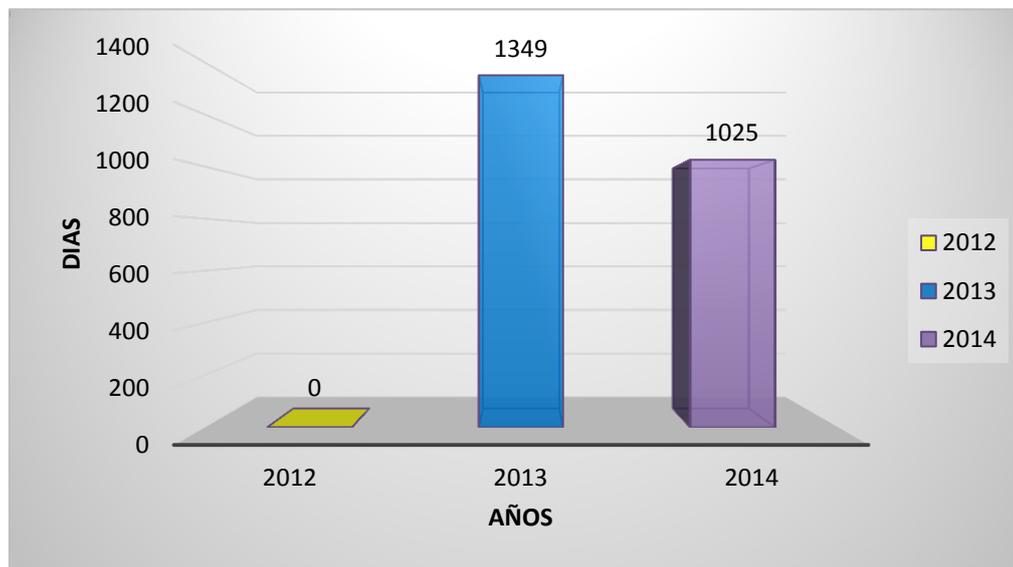


Figura 12. Días de retraso de ATS

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

En la figura 12 se observan los días de retraso de anexo transaccional simplificado de comercial “Su Hacienda” en los últimos tres periodos, en el cual se puede observar que en el 2012 no hubo ningún retraso, sin embargo en el año 2013 la

cantidad de días de retraso fue de 1349 y en el 2014 fue 1025 días, lo que indica que en el año 2013 fue el año con mayor retraso en el anexo transaccional simplificado, ya que representa el 57% de la totalidad del gráfico.

Cuadro 27. Ventas anuales

MESES	VENTAS ANUALES		
	2012	2013	2014
ENERO	\$0,00	\$29.663,43	\$53.474,03
FEBRERO	\$0,00	\$11.894,10	\$37.906,47
MARZO	\$0,00	\$12.208,63	\$45.960,02
ABRIL	\$0,00	\$22.662,54	\$35.367,52
MAYO	\$0,00	\$28.577,85	\$27.725,34
JUNIO	\$0,00	\$28.205,91	\$35.850,09
JULIO	\$0,00	\$17.971,30	\$33.937,85
AGOSTO	\$13.475,83	\$20.079,53	\$45.599,13
SEPTIEMBRE	\$10.058,87	\$19.471,84	\$29.648,95
OCTUBRE	\$5.944,45	\$25.058,62	\$29.998,54
NOVIEMBRE	\$9.686,93	\$26.631,30	\$21.758,33
DICIEMBRE	\$17.638,53	\$32.603,05	\$34.646,06
TOTAL VENTAS	\$56.804,61	\$275.028,10	\$431.872,33

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

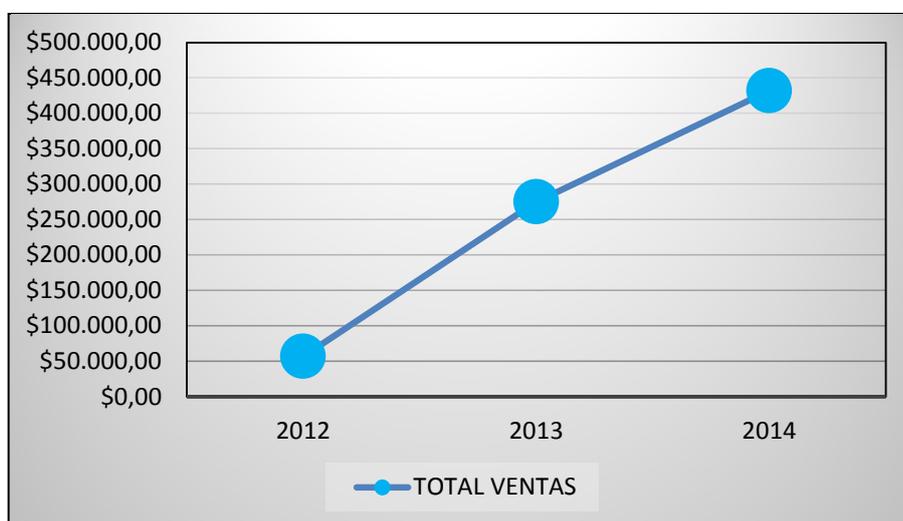


Figura 13. Ventas anuales
Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

En la figura 13 se observa el incremento de las ventas de los últimos tres años.

Cuadro 28. Compras anuales

MESES	COMPRAS ANUALES		
	2012	2013	2014
ENERO	\$0,00	\$26.357,53	\$34.615,31
FEBRERO	\$0,00	\$8.975,49	\$28.209,79
MARZO	\$0,00	\$14.857,20	\$25.656,40
ABRIL	\$0,00	\$26.876,08	\$35.145,24
MAYO	\$0,00	\$33.527,08	\$29.869,29
JUNIO	\$0,00	\$28.517,31	\$25.383,00
JULIO	\$0,00	\$23.355,25	\$36.024,25
AGOSTO	\$12.914,10	\$23.637,72	\$31.405,17
SEPTIEMBRE	\$12.806,34	\$25.050,58	\$29.291,19
OCTUBRE	\$15.134,71	\$26.434,57	\$33.260,29
NOVIEMBRE	\$16.306,34	\$31.881,31	\$32.756,06
DICIEMBRE	\$17.809,42	\$36.673,52	\$37.314,07
TOTAL COMPRAS	\$74.970,91	\$306.143,64	\$378.930,06

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

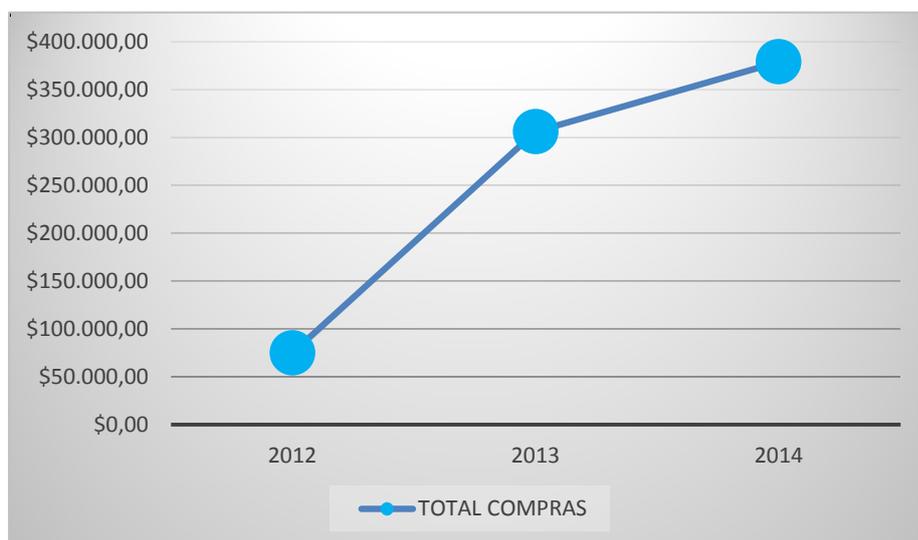


Figura 14. Compras anuales
Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

En la figura 14 se observan las compras anuales que ha realizado Comercial Su Hacienda año a año, tomando en consideración los últimos tres periodos en los

cuales se ve que estas han incrementado, ya que se ven representadas por el 10% del año 2012, 40% año 2013 y con el 50% año 2014.

4.3.RESULTADOS

Cuadro 29. Obligaciones tributarias cumplidas en el año 2014

TIPO DE IMPUESTO	TOTAL A PAGAR	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
Impuesto al Valor Agregado	\$13.754,03	68%	68%
Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta	\$4.273,18	21%	89%
Impuesto a la Renta	\$221,31	1%	90%
Anticipo del Impuesto a la Renta	\$2.077,02	10%	100%

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

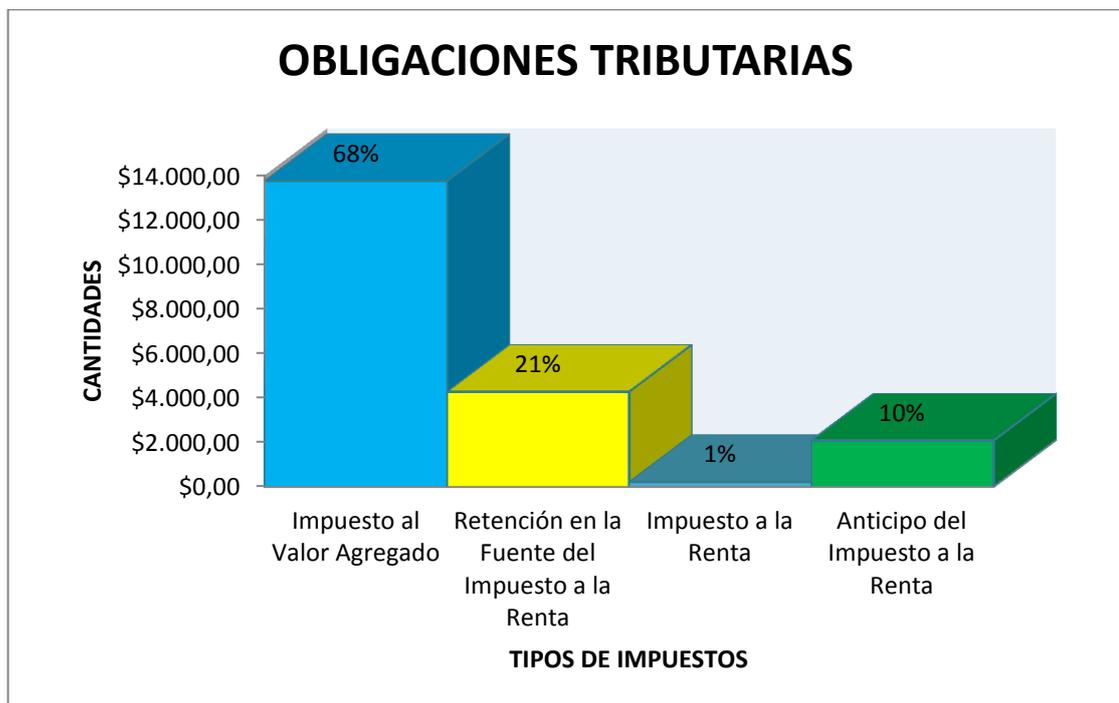


Figura 15. Obligaciones tributarias cumplidas en el año 2014

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Interpretación:

En la figura 15 podemos observar las obligaciones tributarias que ha tenido comercial “Su Hacienda” en el año 2014, en el cual podemos apreciar que la obligaciones con mayor peso son del impuesto al valor agregado con un 68%, de allí la retención en la fuente del impuesto a la renta 21%, el anticipo del impuesto a la renta con un 10% y el 1% en el anticipo del impuesto a la renta.

INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS UTILIDADES DEL AÑO 2014

Cuadro 30. Distribución de ingresos

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	VALORES	PORCENTAJES
Costo de venta	\$373.813,87	86,56%
Otros gastos	\$16.894,96	3,91%
Obligaciones tributarias	\$20.325,54	4,71%
Utilidad	\$20.837,96	4,83%

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

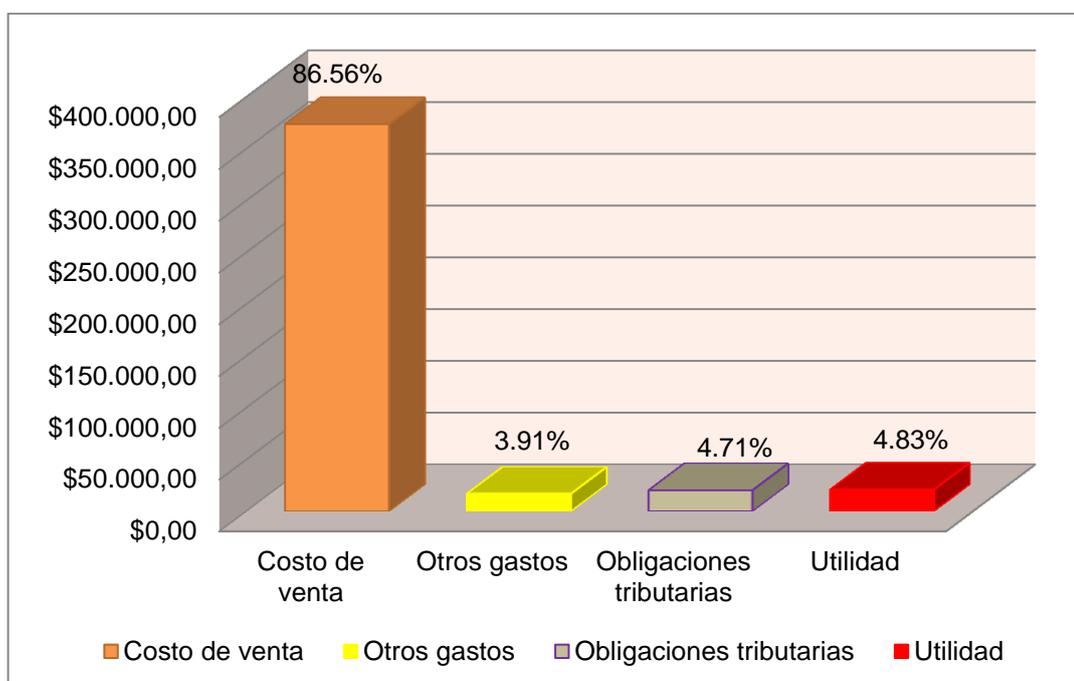


Figura 16. Distribución de los ingresos del comercial

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Interpretación:

En la figura 16 se observa la distribución de los ingresos que tuvo comercial “Su Hacienda” en el año 2014, del cual podemos decir que la mayor parte del ingreso se encuentra en el costo de venta con 86,56%, de allí le siguen las obligaciones tributarias con un 4,71% y otros gastos con 3,91%, lo que indica que la utilidad del comercial solo se está representada en 4,83% de la totalidad de los ingresos que este percibió al año.

Cuadro 40. Distribución del IVA pagado por la compras

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO COBRADO	CRÉDITO TRIBUTARIO	IMPUESTO A PAGAR
Impuesto al Valor Agregado	\$33.304,38	\$21.179,15	\$12.125,23
Porcentajes	100%	64%	36%

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

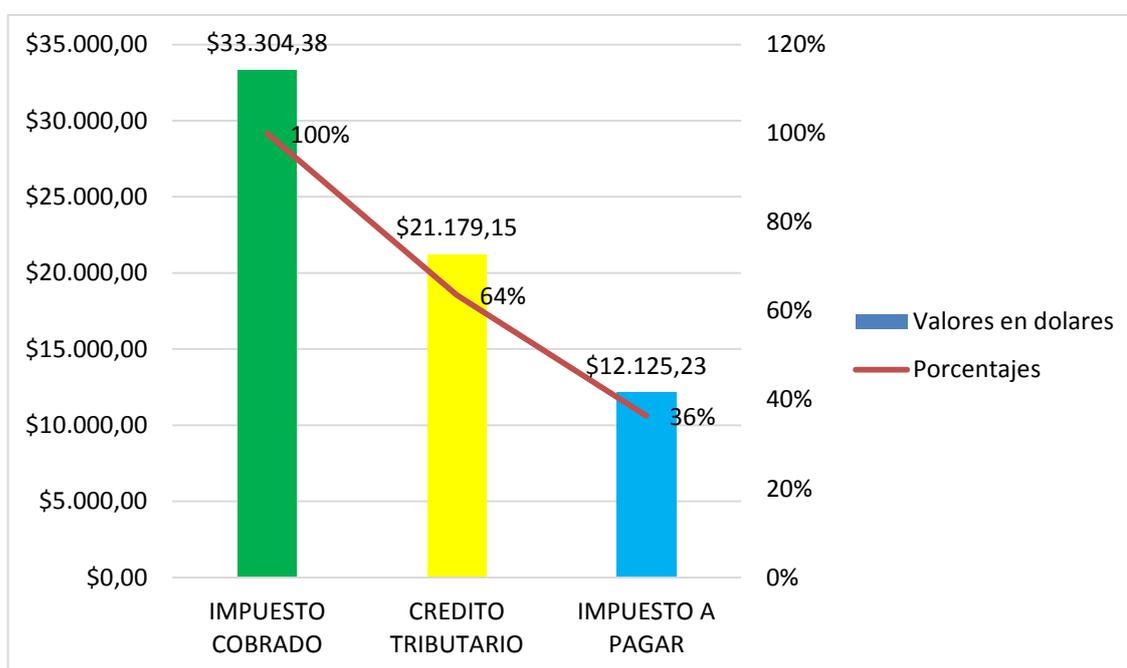


Figura 17. Distribución del IVA pagado 2014
Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Interpretación:

En la figura 17 se observa que comercial “Su Hacienda” en el año 2014 pago por IVA en todas sus un compras un total de \$33.304,38, debido a su factor de proporcionalidad el valor a considerar como crédito tributario es \$21.179,15, lo que causo que este tuviera un impuesto a pagar de \$12.125,23.

Cuadro 31. Relación de ingresos con los gastos

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO A PAGAR
Impuesto a la Renta	\$431.872,33	\$411.034,37	\$17.712,27	\$609,67
Porcentajes	100%	95,17%	4,10%	0,14%

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

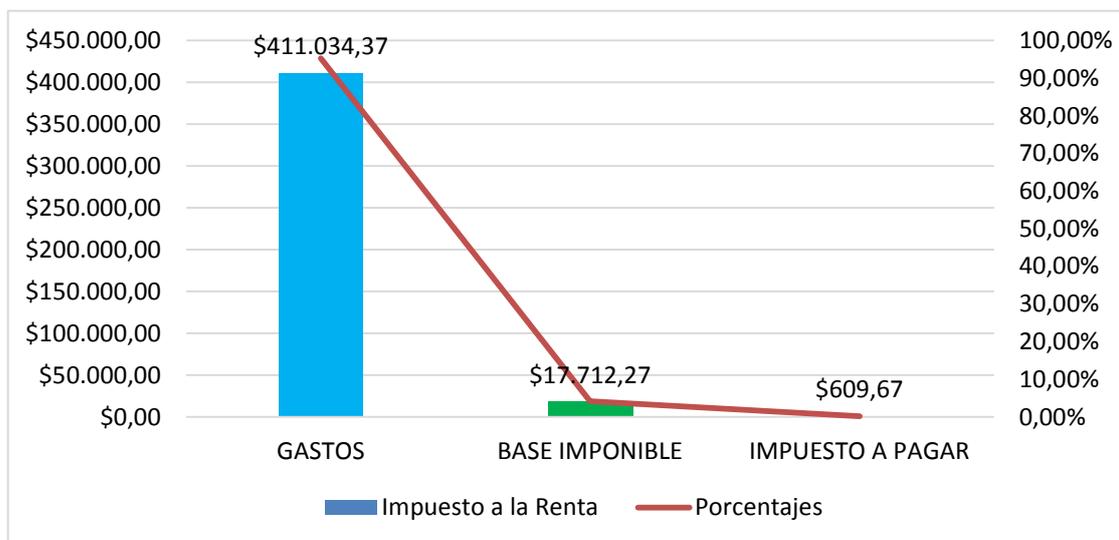


Figura 18. Relación de los ingresos con los gastos
Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Interpretación:

En la figura 18 podemos observar que el total de gastos es de \$411.034,37 lo que permite obtener una base imponible muy alta de \$17.712,27, por lo tanto; existe un impuesto a pagar por impuesto a la renta de \$609,67.

Cuadro 32. Relación entre fechas a declarar y en las que el contribuyente declaró por IVA 2014

FECHA A DECLARAR SRI	FECHA DE DECLARACIÓN CONTRIBUYENTE	DÍAS DE RETRASO
20/01/2014	07/04/2014	78
18/02/2014	28/06/2014	130
18/03/2014	23/06/2014	95
21/04/2014	20/07/2014	90
19/05/2014	18/09/2014	120
18/06/2014	23/12/2014	185
18/07/2014	23/12/2014	155
18/08/2014	21/12/2014	123
18/09/2014	23/12/2014	95
20/10/2014	19/12/2014	60
18/11/2014	15/12/2014	28
18/12/2014	23/12/2014	5
TOTAL		1164

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

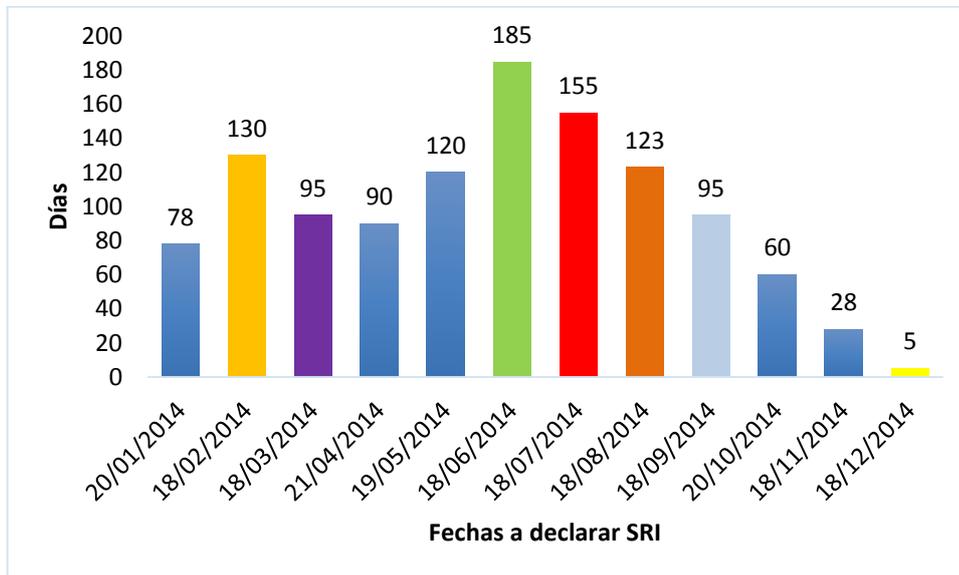


Figura 19. Días de retraso IVA 2014
Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Interpretación:

En el gráfico 19 se observan los días de retraso que tuvo comercial “Su Hacienda” en sus declaraciones de IVA, en el cual se aprecia que la máxima cantidad de retraso fue de 185 días y el mínimo fue de 5, y su promedio de retraso fue de 97 días.

Cuadro 33. Retenciones en la fuente del impuesto a la renta 2014

FECHA A DECLARAR SRI	FECHA DE DECLARACIÓN CONTRIBUYENTE	DÍAS DE RETRASO
20/01/2014	07/04/2014	78
18/02/2014	28/06/2014	130
18/03/2014	23/06/2014	95
21/04/2014	20/07/2014	90
19/05/2014	18/09/2014	120
18/06/2014	23/12/2014	185
18/07/2014	23/12/2014	155
18/08/2014	21/12/2014	123
18/09/2014	23/12/2014	95
20/10/2014	19/12/2014	60
18/11/2014	15/12/2014	28
18/12/2014	23/12/2014	5
TOTAL		1164

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

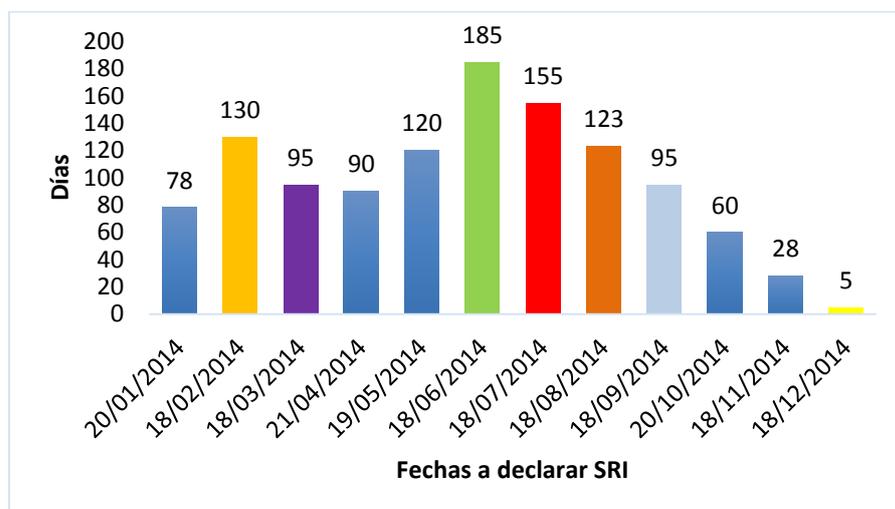


Figura 20. Días de retraso retenciones en la fuente 2014

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Interpretación:

En la figura 20 se observan los días de retraso que tuvo comercial “Su Hacienda” en sus declaraciones de retenciones en la fuente del 2014, en el cual se aprecia que la máxima cantidad de retraso fue de 185 días, el mínimo fue de 5 y su promedio de retraso fue de 97 días.

Cuadro 34. Fechas a declarar y declaradas del ATS 2014

FECHA A DECLARAR SRI	FECHA DE DECLARACIÓN CONTRIBUYENTE	DÍAS DE RETRASO
20/01/2014	13/04/2014	83
18/02/2014	22/04/2014	65
18/03/2014	22/04/2014	35
21/04/2014	22/04/2014	1
19/05/2014	09/09/2014	112
18/06/2014	09/09/2014	83
18/07/2014	11/10/2014	85
18/08/2014	11/10/2014	54
18/09/2014	09/03/2015	173
20/10/2014	09/03/2015	141
18/11/2014	09/03/2015	112
18/12/2014	09/03/2015	81
TOTAL		1025

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

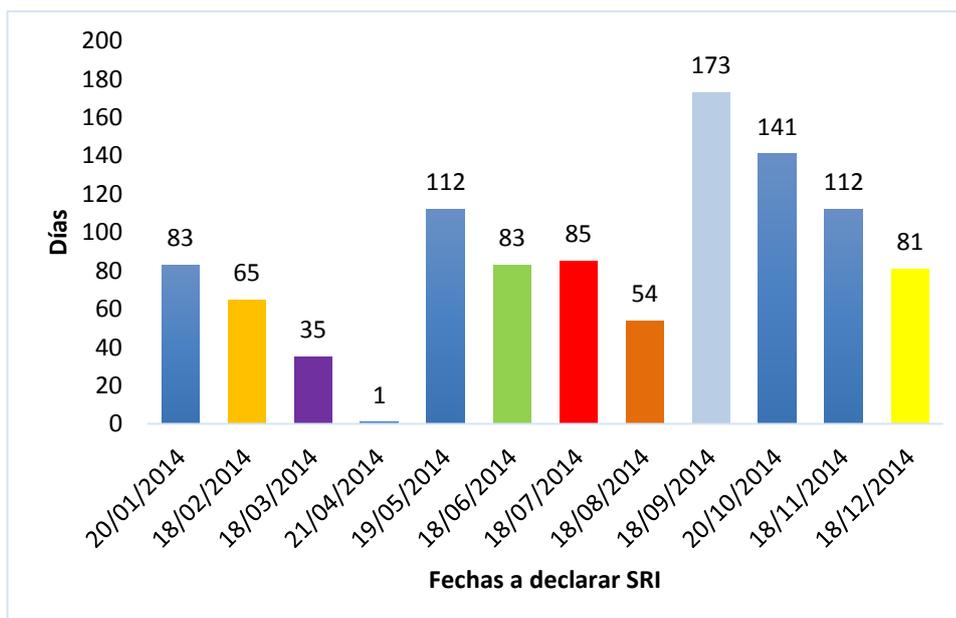


Figura 21. Días de retraso anexo transaccional simplificado 2014

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Interpretación:

En la figura 21 se observan los días de retraso que tuvo comercial “Su Hacienda” en los anexos transaccionales simplificados, en el cual se aprecia que la máxima cantidad de retraso fue de 173 días y el mínimo fue de 1, y su promedio de retraso fue de 85 días.

ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA 2014

Cuadro 35. Fechas a declarar y en las que se declaró el anticipo del impuesto a la renta 2014

FECHA A DECLARAR SRI	FECHA DE DECLARACIÓN CONTRIBUYENTE	DÍAS DE RETRASO
18/07/2014	05/08/2014	18
18/09/2014	14/10/2014	26

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

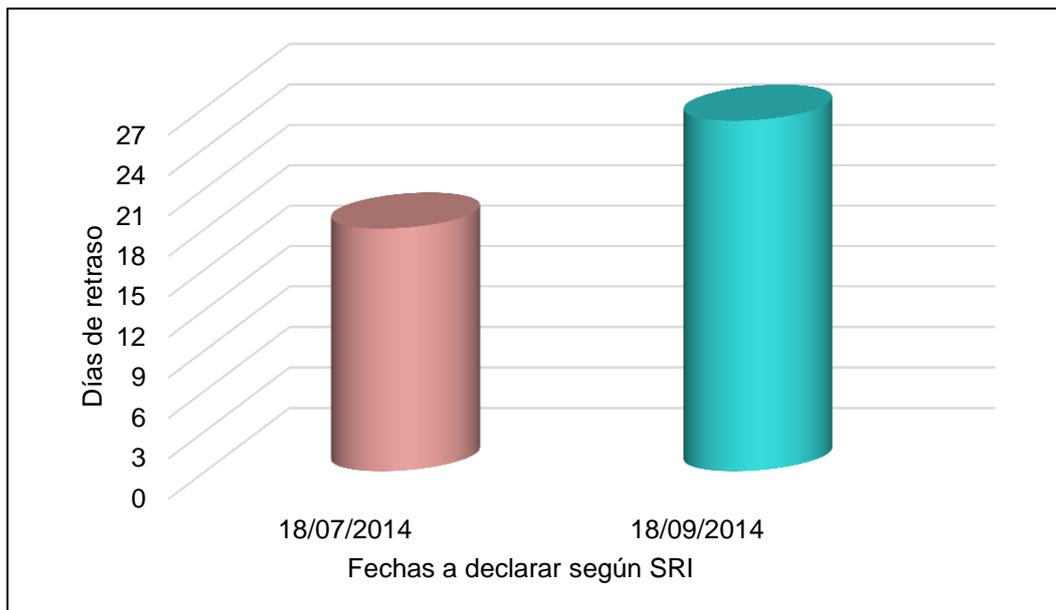


Figura 22. Retraso de la declaración del anticipo del impuesto a la renta

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Interpretación:

El comercial “Su Hacienda” debe de realizar declaraciones de anticipos del impuesto a la renta, las mismas que se deben cumplir en el año, sin embargo este se tarda de 18 a 26 días en realizarlas.

La diferencia que existe entre ambas declaraciones es de 8 días, según la figura observado.

Cuadro 36. Fechas a declarar y declaradas del impuesto a la renta 2014

FECHA A DECLARAR SRI	FECHA DE DECLARACIÓN CONTRIBUYENTE	DÍAS DE RETRASO
18/03/2015	05/05/2015	48

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

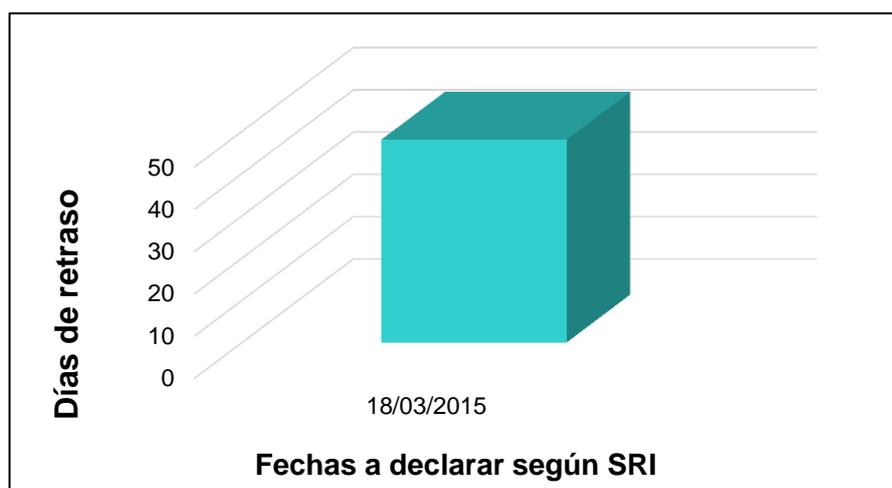


Figura 23. Días de retraso del impuesto a la renta del 2014

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Interpretación:

La declaración del impuesto a la renta que debe realizar comercial “Su Hacienda” se la efectúa una vez por año, sin embargo como podemos observar en el gráfico, esta

no se realiza en la fecha estipulada por el Servicio de Rentas Internas ya que esta se la realiza con 48 días de tardanza.

Cuadro 37. Retraso del cumplimiento de las obligaciones

Nº formulario	Documentos tributarios	Meses	Sanciones
104	IVA mensual	39	24
103	Retenciones en la Fuente IR	39	24
	Anexo Transaccional Simplificado	39	0
102	Impuesto a la Renta	2	0
115	Anticipo de Impuesto a la Renta	2	2
TOTAL		121	50

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

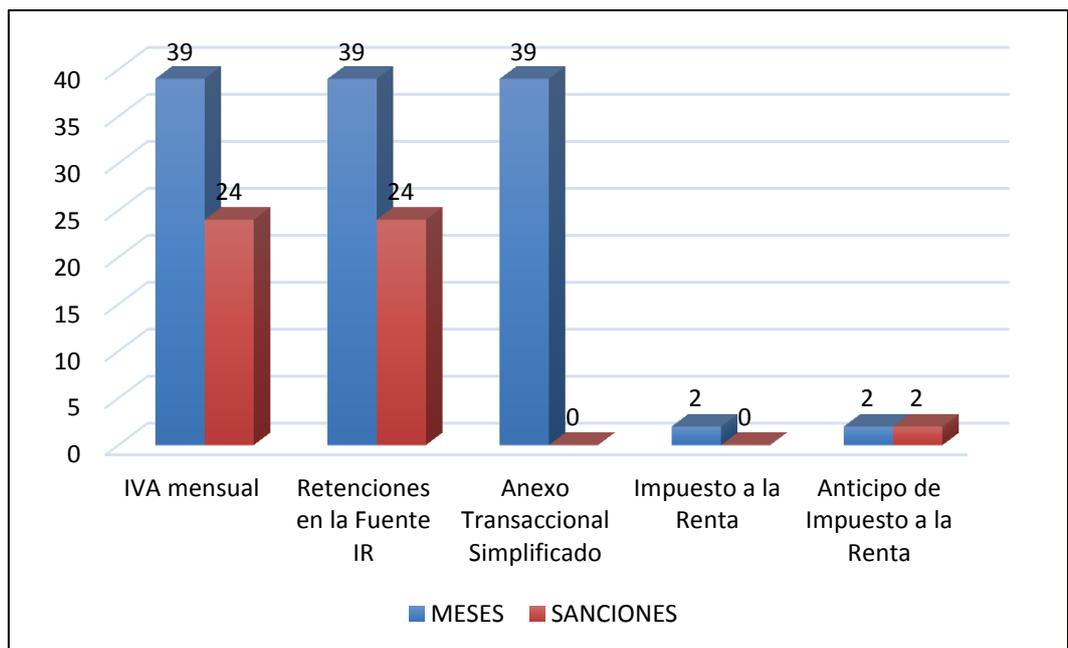


Figura 24. Retraso y Sanciones

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Interpretación:

En la figura 24 podemos observar todas las obligaciones tributarias que tiene el comercial “Su Hacienda”, allí se puede ver que el IVA mensual, retenciones en la fuente del impuesto a la renta y el anexo transaccional simplificado son los que más

retraso tienen con una cantidad de 39 meses, así mismo podemos percibir que las sanciones que el comercial ha recibido han sido de 24.

Cuadro 38. Incidencia de las sanciones en la utilidad gravable

DETALLE	UTILIDAD GRAVABLE	PORCENTAJE
Sin Sanción	\$ 19.545,38	100%
Con Sanción	\$ 17.712,27	91%
Reducción	\$ 1.833,11	9%

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

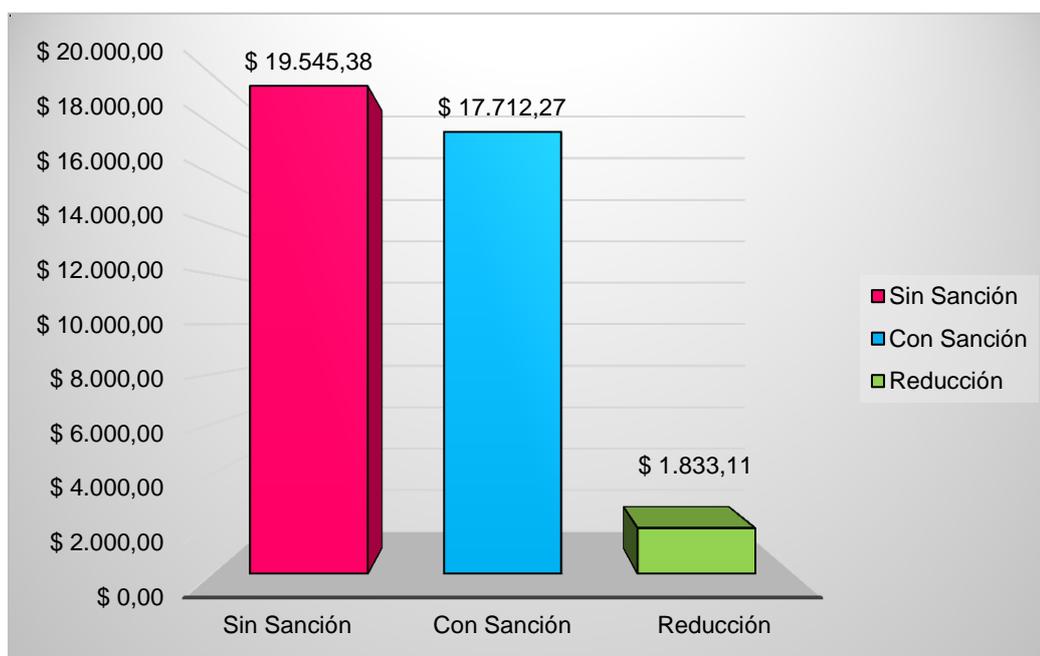


Figura 25. Incidencia de las sanciones en la utilidad

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Interpretación:

En la figura 25 podemos observar la incidencia que tuvieron las sanciones en la utilidad gravable de comercial “Su Hacienda” en el periodo 2014, el cual refleja que estas sanciones redujeron utilidad en un 9%, lo que indica que si el comercial no hubiese infringido en los tiempos de declaraciones y pagos este hubiese obtenido un mejor rendimiento.

4.4. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis general

“Las obligaciones tributarias que se deben cumplir provocan reducción en las utilidades del comercial "Su Hacienda".

Cuadro 39. Verificación de hipótesis general

		Obligaciones tributarias	Utilidad del ejercicio mensual
Obligaciones tributarias	Correlación de Pearson	1	-,929**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	12	12
Utilidad del ejercicio mensual	Correlación de Pearson	-,929**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	12	12

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

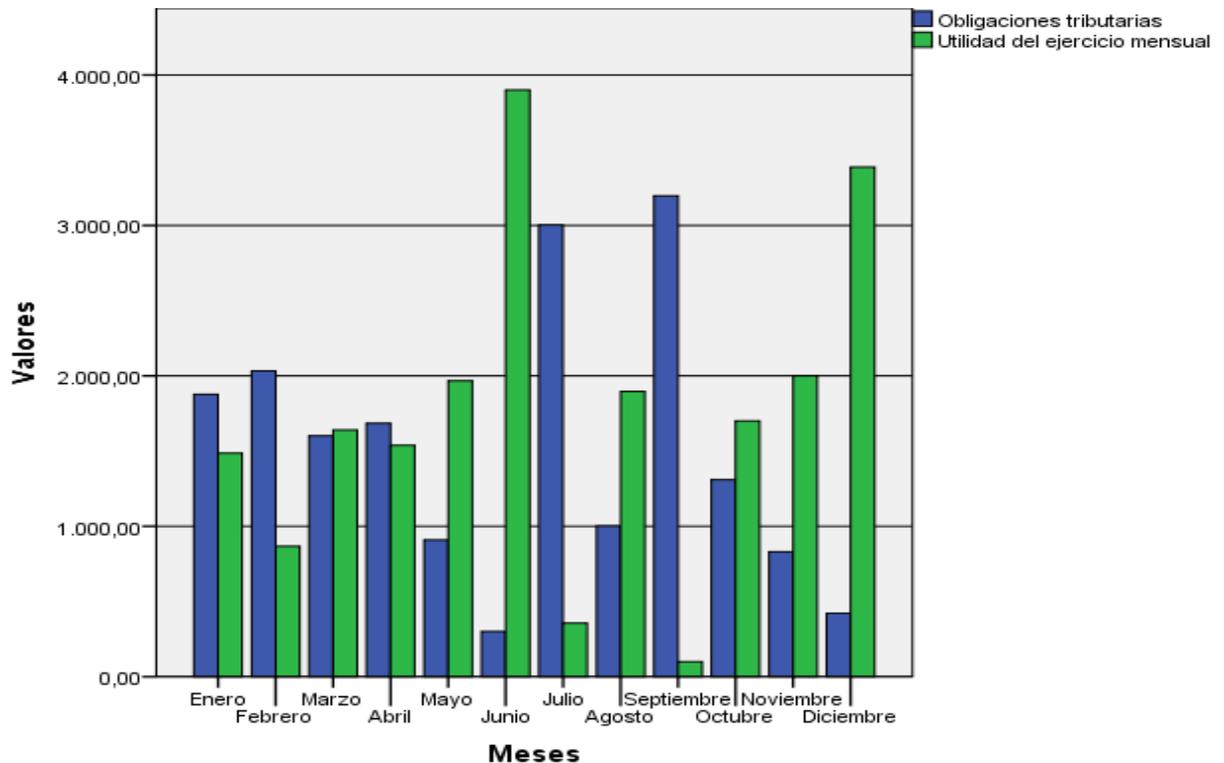


Figura 26. Relación que existe entre las variables de la hipótesis general

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Al realizar la verificación de la hipótesis utilizando el coeficiente de correlación de Pearson pudimos constatar que la relación que existe entre las dos variables es significativa y dado a que el valor es menor a (0,05) la hipótesis es válida.

Es decir que las obligaciones tributarias si provocaron una reducción en las utilidades del comercial “Su Hacienda”, debido a que los pagos que la empresa realizo fueron demasiado altos porque sus declaraciones no se presentaron en el tiempo estipulado por la ley.

Hipótesis específica 1

“El monto de los soportes de gastos determina el valor del pago de tributos.”

Cuadro 50. Verificación de la hipótesis específica 1

		Monto de soporte de gastos	Valor del pago de tributos
Monto de soporte de gastos	Correlación de Pearson	1	-,207
	Sig. (bilateral)		,518
	N	12	12
Valor del pago de tributos	Correlación de Pearson	-,207	1
	Sig. (bilateral)	,518	
	N	12	12

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

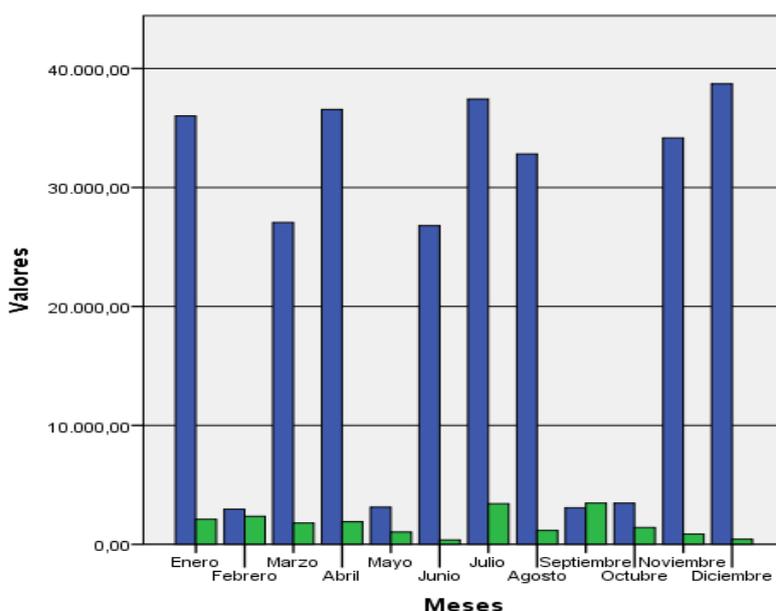


Figura 27. Relación entre las variables de la hipótesis específica 1

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Al realizar la verificación de la hipótesis específica 1 utilizando el coeficiente de correlación de Pearson pudimos constatar que no existe correlación entre las dos variables debido a que su valor es mayor que (0,05), por ello la hipótesis se rechaza.

En este caso podemos manifestar que el monto de soporte de gastos no determina el pago de los tributos.

Hipótesis específica 2

“La falta de planificación tributaria provoca el retraso en el cumplimiento de las obligaciones.”

Cuadro 40. Verificación de la hipótesis específica 2

	Valor de prueba = 0					
	T	Gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	9,797	11	,000	287,25000	222,7140	351,7860

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Al realizar la verificación de la hipótesis específica 2, utilizando la prueba de T student pudimos constatar que la hipótesis es válida.

Porque no contar con una planificación tributaria si incidió en el comercial debido a que las declaraciones no se las pudieron realizar en el tiempo estipulado por la ley, y esto produjo que existan retrasos y sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas.

Hipótesis específica 3

“El retraso del cumplimiento de las obligaciones tributarias ocasiona sanciones para el comercial.”

Cuadro 41. Verificación de hipótesis específica 3

	Valor de prueba = 0					
	t	Gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
Sanciones tributarias	24,893	11	,000	3,25000	2,9626	3,5374

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

Según la verificación de la hipótesis específica 3 en la que se utilizó la prueba T, se determinó que la hipótesis es válida, ya que el retraso del cumplimiento de las obligaciones tributarias ocasionó sanciones para el comercial las mismas que han incidido en otros factores de la empresa, como la de no contar con una emisión de comprobantes anual.

Hipótesis específica 4

“Las sanciones tributarias provocan que haya una reducción del 10% en la utilidad gravable.”

Cuadro 42. Verificación de hipótesis específica 4

		Sanciones tributarias	Utilidad
Sanciones tributarias	Correlación de Pearson	1	-,821**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	12	12
Utilidad	Correlación de Pearson	-,821**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	12	12

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

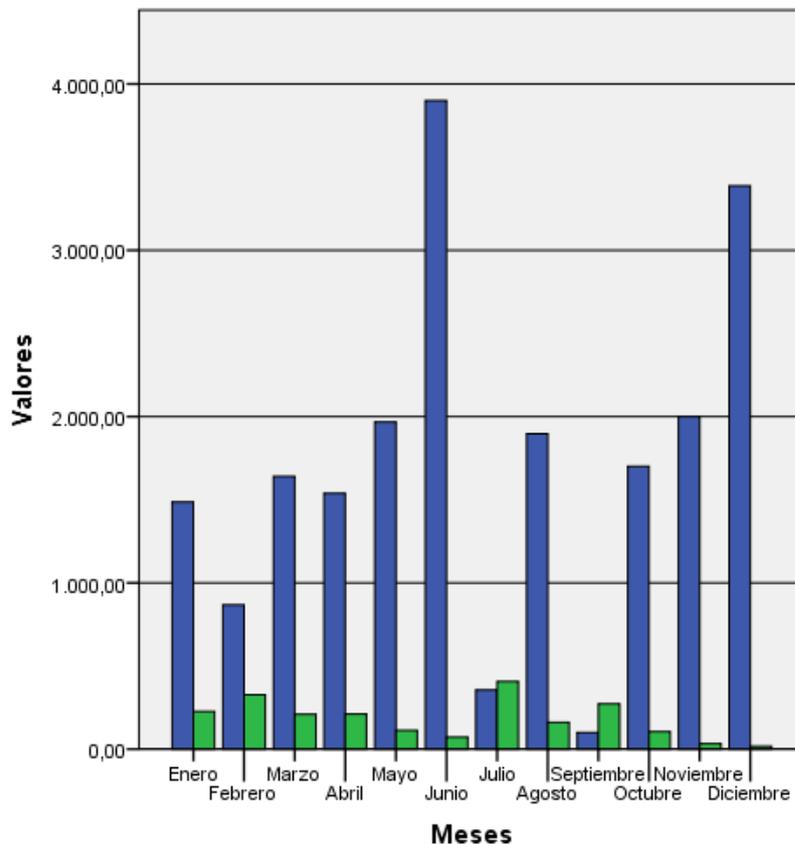


Figura 28. Relación entre las variables de la hipótesis específica 4
Fuente: Portal del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

En la hipótesis específica 4 se pudo demostrar que la relación entre las dos variables es significativa, esto se comprobó con el coeficiente de correlación de Pearson.

El pago por sanciones ha sido elevado, lo cual ha reducido la utilidad gravable del comercial, porque si no hubiesen presentado retrasos en el cumplimiento de las obligaciones, no se habrían generado sanciones y a su vez esta no hubiese repercutido en la utilidad gravable de la empresa, afectando así al comercial “Su Hacienda”.

CONCLUSIONES

De la investigación hemos concluido lo siguiente:

Con relación al primer objetivo que se refiere a determinar cómo inciden las obligaciones tributarias en la reducción de las utilidades del comercial se presenta información que se obtuvo de la recolección de datos, esta información se procesó y así identificamos y verificamos el proceso que se realiza al cumplir con sus obligaciones tributarias y como aumenta el gasto por este motivo, provocando que la utilidad se reduzca.

El segundo objetivo planteado es analizar qué determina los altos valores del pago de tributos, al observar toda la información y hacer un análisis de esta, se pudo verificar que los gastos no determinan o influyen en los valores que se deben pagar por tributos.

En el tercer objetivo se debía examinar qué provoca el retraso en el cumplimiento de las obligaciones y enmarcados en la normativa legal, se identificó que el comercial tenía muchos meses de retraso lo que hizo que se incurra en sanciones como multas e intereses. Para ellos se estudió el ámbito legal, técnico y administrativo.

En el cuarto objetivo es identificar qué ocasiona las sanciones tributarias en el comercial, al notar que las obligaciones no se cumplen en las fechas determinadas, ocasiona que el valor a pagar sea más alto, debido a que estos atrasos provocan que se paguen valores adicionales.

Y como último objetivo analizar el efecto que producen las sanciones tributarias en la utilidad gravable, el pago realizado por sanciones tributarias es elevado, y por este motivo la utilidad se ve reducida, porque si no hubiesen cometido en algún retraso no habrían que hacerse estos desembolsos de dinero y a su vez esta no hubiese repercutido en la utilidad gravable del comercial.

El comercial se ha dedicado exclusivamente a las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente del impuesto a la renta, pero debido a que no hay la suficiente responsabilidad y al existir desconocimiento de la normativa tributaria y se pasan por alto las fechas en las que se deben cumplir las obligaciones.

Todos los registros tributarios no tienen la misma estructura, por lo que no muestran suficiente información y no está correctamente clasificada, esto se evidencia más en las compras y sus retenciones.

Hay acumulación de facturas y varios documentos porque no existe un oportuno registro.

Los registros contables involucran el cumplimiento tributario pero no cuentan con la respectiva documentación fuente.

El atraso ocasionado por el incumplimiento de las obligaciones tributarias ha generado multas e intereses.

El desconocimiento de sanciones al que se encuentra expuesto el comercial por la no presentación de las declaraciones tributarias en los plazos establecidos, evidencia una desorganización porque se observó que la documentación tributaria no está en orden y dificulta su utilización provocando que parte de estos no sean considerados.

Desconocimiento de lo que es una planificación tributaria, lo que evidencia el incumplimiento de sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.

La contadora no recibe capacitación en temas tributarios, es decir desconoce los beneficios fiscales, por lo que no obtiene información satisfactoria para el comercial.

Se observó que algunas facturas no fueron consideradas para deducir los gastos debido a que estas no presentaban la información adecuada según lo estipulado en la ley.

RECOMENDACIONES

En función de todo lo estudiado se cree pertinente que se estructuren calendarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que esté basado en los principales deberes y derechos que estipula la normativa legal que rigen el sistema tributario en el país.

La propietaria debe solicitar que exista una mejor organización y se lleve a cabo un plan estratégico en la brevedad posible.

Debe existir mayor comunicación entre las personas que laboran en la empresa, para saber con claridad cómo se está llevando a cabo el registro de las ventas, el de pago de los tributos y a su vez de los gastos que el comercial está teniendo, para que así exista un mayor control.

El sistema contable debe permitir el registro eficaz y automatizado de la información contable - financiera, mostrando a través de los reportes financieros la realidad del comercial.

En el momento que se ingrese el inventario al sistema, hacerlo con sus debidos impuestos, ya sea que sean con tarifa del 0% o 12% del IVA, esto permitirá que el comercial tenga mejores resultados en cuanto a los reportes que arroje el sistema.

Se sugiere contar con un sistema adecuado para el archivo, de esta manera se puede organizar debidamente la documentación tributaria y tenerla disponible en el momento que se requiera.

La contadora debe ser una persona interna en el comercial de esta manera podrá conocer de manera cercana las circunstancias y la ocurrencia de las mismas, debe actualizar sus conocimientos en el ámbito tributario e inscribirse en portales web que brindan información actualizada sobre los impuestos, debido a que estos siempre están en constante cambio, lo que permitirá que la empresa tenga mayor conocimiento tributario y evite sanciones.

Proponer un mejor proceso tributario para elaboraciones y pagos de los respectivos impuestos, para la correcta y oportuna emisión y entrega de comprobantes de venta y retención.

Además elaborar una planificación tributaria e implementar estrategias para que haya eficiencia en cuanto al pago de impuestos, evitando intereses y multas debido a la tardanza en la presentación de documentación de esta forma se reduce el riesgo de que la autorización para emitir comprobantes de venta sea invalidada.

Efectuar un cronograma adecuado para la preparación y presentación de Estados Financieros mensuales, de la misma manera elaborar índices financieros que ayuden a la toma de decisiones oportuna.

Aplicar los diferentes beneficios que ofrece la normativa tributaria del país, esto ayuda a que no hayan pago indebidos. Tomando en consideración los gastos que estipula la ley como deducible, los mismos que favorecerán la reducción del pago de impuesto.

Intercambiar la información necesaria con sus proveedores, es decir brindarles una hoja de detalle en la cual conste todos los datos de la empresa, esto permitirá que estas facturas sean tomadas en consideración al momento de la deducción del gasto.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeida Aguilar, M., & La Mota Loor, J. (2011). *"Parámetros Tributarios y Financieros en la Selección de Contribuyentes Especiales para la Administración Tributaria en el Ecuador"*. Obtenido de <http://www.cib.espol.edu.ec>:
http://www.cib.espol.edu.ec/Digipath/D_Tesis_PDF/D-92300.pdf
- BDO. (2015). *"Planificación tributaria"*. Recuperado el 20 de Julio de 2015, de BDO Panamá: <http://www.bdo.com.pa/Default.aspx?tabid=83>
- Behar, D. (2008). *Universidad del Valle*. Recuperado el 14 de Septiembre de 2015, de "Introducción a la Metodología de la Investigación":
<http://museoarqueologico.univalle.edu.co/imagenes/Proyecto%20de%20Graduado%201/lecturas/Libro%20metodologia%20investigacion.%20Libro%20NB.pdf>
- Bernal, C. A. (México de 2007). *"Metodología de la Investigación para Administración Economía, Humanidades y Ciencias Sociales."*. Obtenido de Google Books: https://books.google.com.ec/books?id=h4X_eFai59oC&pg=PA56&lpg=PA56&dq=El+m%C3%A9todo+inductivo+es+como+el+razonamiento+para+obtener+conclusiones+que+parten+de+hechos+aceptados+como+v%C3%A1lidos,+para+llegar+a+conclusiones,+cuya+aplicaci%C3%B3n+sea+de+car%
- Blacio Aguirre, R. P. (2009). *"El tributo en el Ecuador"*. Recuperado el 24 de Julio de 2015, de Ambito Juridico.com.br: http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=7639
- Bonilla, I. (4 de Diciembre de 2003). *"Sistema tributario Mexicano 1990-2000, Políticas necesarias para lograr la equidad (La Reforma Hacendaria de la Presnete Administración)"*. Recuperado el 25 de Julio de 2015, de <http://www.economia.unam.mx>:
<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>
- Bonilla, M. V. (Julio de 2011). *"Sistema tributario eficiente, pilar para el desarrollo"*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2015, de IDE Business School: <http://investiga.ide.edu.ec/index.php/sistema-tributario-eficiente-pilar-para-el-desarrollo>

- Carrasco, C. M. (2010-2012). La ciudadanía fiscal. *Biblioteca Digital de Vanguardia para la Investigación en Ciencias Sociales Región Andina y America Latina*, 11-66. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10469/3872>
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2015). *Código Tributario*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Derecho en red. (26 de Febrero de 2013). "*Utilidad*". Recuperado el 28 de Julio de 2015, de Economía: <http://www.economia.so/2013/02/concepto-de-utilidad.html>
- Escobar, C. A. (19 de Septiembre de 2012). "*Diseño de un modelo de planificación tributaria para la gestión de la compañía de servicios contables TFM Ecuador Cía. Ltda*". Recuperado el 24 de Julio de 2015, de <http://dspace.ups.edu.ec>: <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/3671>
- Gutiérrez, D. H. (Octubre de 2014). "*Influencia de las políticas de motivación e incentivo en los recursos humanos de la Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro Ltda*". Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de Scielo.org.bo: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332014000200002&script=sci_arttext
- Hernández, Fernández , & Baptista. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hueso, A., & Cascant, J. (2012). "*Metodología y técnicas cuantitativas de investigación*". Obtenido de Universidad Politécnica de Valencia: https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/17004/Metodolog%C3%ADa%20y%20t%C3%A9cnicas%20cuantitativas%20de%20investigaci%C3%B3n_6060.pdf?sequence=3
- La Gran Enciclopedia de la Economía. (2015). "*Interés*". Recuperado el 27 de Julio de 2015, de La Gran Enciclopedia de la Economía: <http://www.economia48.com/spa/d/interes/interes.htm>
- Lema E. & López L. (2013). "*Conciliación Tributaria como instrumento determinante del Impuesto a la renta, caso práctico EQUIDENCA Cía. Ltda. período 2012*". Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec>:

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/4271/1/TESIS.%20PDF..pdf>

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (21 de Julio de 2015). Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Pozo Barrezueta, H. (20 de Abril de 2015). "*Ley Orgánica para la justicia laboral y reconocimiento del trabajo en el hogar.*". Obtenido de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: <http://www.iess.gob.ec/documents/10162/62dafcef-b77e-4a62-b063-9dcc5482dd84>

RAE, R. A. (2015). "*Obligación*". Recuperado el 27 de Julio de 2015, de Real Academia de la Lengua Española: <http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=4RXJhc7N9DXX26XTLZ7y>

Ramos, J. C. (2013). "*Ciudadanía Fiscal en la formación por competencias.*". Obtenido de Centro de Estudios Fiscales: https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/pluginfile.php/1964/mod_page/content/38/CAPITULO%203.pdf

Sandy, V. (Mayo de 2014). "*La investigación aplicada y básica/pura en el Instituto Centroamericano de Administración Pública ICAP : Un acercamiento para la discusión.*". Obtenido de Insituto Centroamericano de Administración Pública ICAP: http://www.icap.ac.cr/files/documentos/Investigacin_Aplicada_y_Bsica_Pura.pdf

Santos, J. M. (22 de Septiembre de 2008). "*Análisis estadístico de la información geográfica.*". Recuperado el 14 de Septiembre de 2015, de e-spacio: <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:editorial-Cuadernosuned-0135286CU01A01>

Servicio de Rentas Internas. (2015). "*Obligaciones tributarias y Anexos*". Recuperado el 26 de Julio de 2015, de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/de/136>

Sierra, M. (Junio de 2012). *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.* Recuperado el 14 de Septiembre de 2015, de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo:

http://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/prepa3/conceptos_generales_inv.pdf

Sierra, M. P. (Junio de 2012). "*Conceptos Generales*". Recuperado el 14 de Septiembre de 2015, de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: http://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/prepa3/conceptos_generales_inv.pdf

Vergara, S. (2015). "*Elementos jurídicos para la planificación tributaria*". Recuperado el 27 de Julio de 2015, de Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile: http://www.cetuchile.cl/reportetributario/16/UCHILE_EJPT.pdf

Yanchaluiza, G. M. (2014). "*El Control Tributario y las Obligaciones Impositivas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco*". Recuperado el 23 de Julio de 2015, de <http://repositorio.uta.edu.ec>: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/7381/1/TMTR010-2014.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: DISEÑO DEL PROYECTO.

MATRIZ DE PROBLEMATIZACIÓN

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS (explicativa o causal) GENERAL	VARIABLES	INDICADORES
¿De qué forma incide las obligaciones tributarias en la reducción de las utilidades del Comercial "Su Hacienda" del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) del año 2014?	Determinar cómo inciden las obligaciones tributarias en la reducción de las utilidades del Comercial "Su Hacienda" del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) del año 2014	Las obligaciones tributarias que se deben cumplir provocan reducción en las utilidades del Comercial "Su Hacienda" .	V.I. Obligaciones Tributarias	Cantidad de Formularios de las Obligaciones Tributarias
			V.D. Utilidad del ejercicio	Cantidad de documentos financieros
SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLES	INDICADORES
¿Qué determina los altos valores del pago de tributos?	Analizar qué determina los altos valores del pago de tributos	El monto de los soportes de gastos determina el valor del pago de tributos	V.I.: Monto de soporte de gastos.	Cantidad de documentos de soporte de gastos
			V.D.: Valor del pago de tributos	Cantidad monetaria total de los tributos.
¿Qué provoca el retraso en el cumplimiento de las obligaciones?	Indagar qué provoca el retraso en el cumplimiento de las obligaciones	La falta de planificación provoca el retraso en el cumplimiento de las obligaciones.	V.I.: Planificación de declaración tributaria	Periodos de realización de declaraciones
			V.D.: Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Numero de días de retraso de las obligaciones tributarias
¿Qué ocasiona las sanciones tributarias en el comercial "Su Hacienda"?	Identificar qué ocasiona las sanciones tributarias en el comercial "Su Hacienda"	El retraso del cumplimiento de las obligaciones tributarias ocasiona sanciones tributarias para el comercial.	V.I: Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Número de meses de retraso en las obligaciones tributarias
			V.D: Sanciones tributarias	Número de veces que han sido sancionados
¿De qué manera afecta al comercial las sanciones provocadas por el incumplimiento de las obligaciones?	Analizar el efecto que producen las sanciones tributarias en la utilidad gravable.	Las sanciones tributarias provocan que haya una reducción del 10% en la utilidad gravable.	V.I: Sanciones tributarias	Cantidad monetaria por sanciones
			V. D: Utilidad Gravable	Cantidad de documentos financieros

Elaborado por: Roxana Granda y Rosa Noboa

ANEXO 2: AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE TESIS



General Antonio Elizalde, 19 de junio del 2014

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente, la Señora: **MARIA FERNANDA LALAMA BROWN** en calidad de **PROPIETARIA** del Comercial **"SU HACIENDA"** autoriza a las Srtas. **GRANDA CAMPOVERDE ROXANA MARIBEL** con C.I. **0940384159** y **NOBOA RONQUILLO ROSA ANGELICA** con C.I. **0941334682** estudiantes de la Universidad Estatal de Milagro de la carrera Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría-CPA, realizar el proyecto de tesis, cuyo tema es **"INCIDENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS UTILIDADES DEL COMERCIAL SU HACIENDA DEL CANTON GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY) DEL AÑO 2014.**

Para lo cual las suscritas cuentan con su total aprobación y autorización de solicitar la información requerida para dicho proyecto.

SEÑORA MARÍA FERNANDA LALAMA BROWN
PROPIETARIA

Dirección: García Moreno y Sargento Eduardo Seis
Teléfono: 04-2728-202
General Antonio Elizalde-Ecuador

ANEXO 3: INFORMACIÓN ADICIONAL

ANEXO 3.1

Plazo de declaración del IVA mensual

PLAZO DE DECLARACION	
Número de dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 3.2

Plazo de declaración del Impuesto a la Renta

PLAZO DE DECLARACION	
Número de dígito	Fecha de vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

ANEXO 3.3
IMPUESTO A LA RENTA

Año 2014 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%
Resolución: NAC - DGRCGC13 - 00858			

ANEXO 3.4

PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

PLAZO DE DECLARACION	
Número de dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 3.5
TASAS DE INTERÉS TRIMESTRALES POR MORA TRIBUTARIA
EN PORCENTAJES

AÑO / TRIMESTRE	2014
Enero – Marzo	1,021
Abril – Junio	1,021
Julio - Septiembre	1,024
Octubre - Diciembre	0,983

ANEXO 3.6
MULTAS

TABLA DE MULTAS PARA DECLARACIONES TARDÍAS						
INFRACCIONES	Impuesto a la renta anual, formulario 101, 102 y 102A	Retenciones en la fuente mensual	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Retenciones de IVA mensuales formulario 104	Impuesto a los consumos especiales formulario 105
			Mensual formulario 104 o 104A	Semestral formulario 104A		
SI CAUSA IMPUESTO	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto por pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	NO APLICA	3% del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
NO CAUSA IMPUESTO	Si se hubieren generado ingresos	Si no se hubieren producido retenciones	si se hubieren producido ventas		Si no se hubieren producido retenciones	Si no se hubieren generado ingresos
	0.1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos, percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos	NO APLICA	0.1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos, percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos		NO APLICA	NO APLICA

ANEXO 3.7

CUANTÍA MÁXIMA POR TIPO DE GASTO

Vivienda	0,325 veces
Educación	0,325 veces
Alimentación	0,325 veces
Vestimenta	0,325 veces
Salud	1, 3 veces

ANEXO 4: OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES

ANEXO 4.1

ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2014

LALAMA BROWN MARIA FERNANDA
COMERCIAL "SU HACIENDA"
ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 de diciembre de 2014

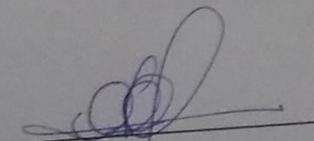
Ventas netas locales gravadas con tarifa del 12% del IVA	\$ 266.877,54	
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o Exentas de IVA	\$ 164.994,79	
TOTAL INGRESOS	<u>\$ 431.872,33</u>	
COSTOS Y GASTOS		
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 74.427,07	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 378.930,06	
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 79.543,26	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	\$ 12.240,00	
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	\$ 1.855,20	
Aporte de seguridad social (Incluye fondo de reserva)	\$ 1.364,76	
Impuestos	\$ 18.168,93	
Multas, intereses y sanciones	\$ 0,00	
Depreciacion de Propiedades, Planta y Equipo		
No acelerada	\$ 1.435,00	
TOTAL COSTOS Y GASTOS	<u>\$ 408.877,76</u>	
Utilidad del ejercicio	<u>\$ 22.994,57</u>	
Gastos personales		
Base imponible	<u>\$ 22.994,57</u>	
15% Participación de trabajadores	<u>\$ 3.449,19</u>	
UTILIDAD GRAVABLE	<u>\$ 19.545,38</u>	
- Fracción básica	<u>\$ 16.590,00</u>	
= Fracción excedente	\$ 2.955,38	\$ 354,65
Impuesto a Pagar		<u>\$ 475,00</u>
		<u>\$ 829,65</u>

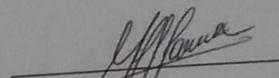


LALAMA BROWN MARÍA FERNANDA
COMERCIAL "SU HACIENDA"
ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 de diciembre de 2014

Ventas netas locales gravadas con tarifa del 12% del IVA		\$ 266.877,54
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o Exentas de IVA		\$ 164.994,79
TOTAL INGRESOS		\$ 431.872,33
COSTOS Y GASTOS		
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 74.427,07	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 378.930,06	
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 79.543,26	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	\$ 12.240,00	
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	\$ 1.855,20	
Aporte de seguridad social (Incluye fondo de reserva)	\$ 1.364,76	
Impuestos	\$ 18.168,93	
Multas, intereses y sanciones	\$ 2.156,61	
Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo		
No acelerada	\$ 1.435,00	
TOTAL COSTOS Y GASTOS		\$ 411.034,37
		\$ 20.837,96
Utilidad del ejercicio		
Gastos personales		
Base imponible		\$ 3.125,69
15% Participación de trabajadores		\$ 17.712,27
UTILIDAD GRAVABLE		

Gral. Antonio Elizalde, 20 de enero del 2015


CONTADOR


GERENTE

ANEXO 4.2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FINAL

LALAMA BROWN MARÍA FERNANDA
COMERCIAL "SU HACIENDA"
ESTADO DE SITUACIÓN FINAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 8.750,23	Cuentas y documentos por pagar	\$ 10.580,00
Inventario de prod. term. y mercad. En almacén	\$ 79.543,26	proveedores corrientes	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 88.293,49	Otras cuentas y documentos por pagar corrientes	\$ 37.489,39
ACTIVOS NO CORRIENTES		Participación trabajadores por pagar del ejercicio	\$ 3.125,69
Muebles y enseres	\$ 11.500,00	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 51.195,08
Equipo de computación y software	\$ 2.800,00	TOTAL DEL PASIVO	\$ 51.195,08
(-) Depreciación acumulada PPE.	\$ -4.235,00	TOTAL PATRIMONIO NETO	\$ 47.163,41
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 10.065,00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 98.358,49
TOTAL ACTIVOS	\$ 98.358,49		

ANEXO 4.3
COMPROBANTES DE VENTAS
FACTURA #48409



FACTURA
N° 002-001-

000048409

Autorización N° 1114414712

Lalama Brown Maria Fernanda
 Matriz: Via Bucay - Palatanga Km.18 s/n
 Sucursal: Garcia Moreno sin y Sargento Eduardo Seis
 Tel. 2-726002 * General Antonio Elizalde - Ecuador
 Fecha de Aut.: 26/FEBRERO/2014
 R.U.C. 091722559001

Obligado a llevar Contabilidad

Cliente : ADOLFO SOLIS ROSADO
 CI/RUC : 1200769774001 27-Abr-2014
 Direc. : KM 92 VIA NARANJITO BUCA
 Vendedor: 0002 08:58:14

I	CAN	PRODUCTO	PVP	TOTAL
*	6U	SORBETE FLEXIBLES DR	0.60	3.60
	2U	QUESO DEL RANCHO	2.50	5.00
*	2U	LA SAZON 400GR	2.61	5.23
*	2D	CALDO RANCHERO X48	5.74	11.48
*	1U	SURF L/FLORES 1KL	2.84	2.84
	6U	AZUCAR 2KL S/CARLOS	1.69	10.16
	3U	AVENA QUAKER 500GR	0.93	2.79
*	1U	CEPILLO MATRIX KIDS	0.65	0.65
*	1U	CEPILLO FROST VIAJER	0.80	0.80
*	20U	PLATO 10" LLANO ALEG	1.81	36.30
*	1U	P-H FAMILIA ACOLC-ME	3.54	3.54
*	1U	PRO-CAN AD-RMG P.A.V	3.98	3.98
	1U	OTC-MENTOL CHINO	0.51	0.51
*	1U	JT-LIQUIDO TUINIES 5	4.68	4.68
	4U	CRIS-SAL 2KL	0.66	2.65
*	1U	J-LIQ. J&J PROTEINA-	7.34	7.34

Despacho: Subtotal: \$ 92.92
 22 Productos + Tarifa 0%: \$ 21.11
 0 P. x Caja + Tarifa 12%: \$ 71.81
 22 P. Varios + 12% I.V.A.: \$ 8.63
TOTAL A PAGAR : \$ 101.55

Secuencia: _____ Reobi Conforme
 Firma Autorizada: _____
 ORIGINAL: CLIENTE / COPIA: EMISOR

FACTURA #48918

Su Hacienda

Lalama Brown Maria Fernanda
 Matriz: Via Bucay - Pallatanga Km.18 s/n
 Sucursal: Garcia Moreno s/n y Sargento Eduardo Seo
 Tel: 2-728202 General Antonio Elizalde - Ecuador
 Fecha de Aut.: 26/FEBRERO/2014
 R.U.C. 091722559001

FACTURA
 N° 002-001-
000048918
 Autorización N° 1114414712

Obligado a llevar Contabilidad

Cliente : PATRICIA GONZALEZ MACIAS
 CI/RUC : 0914323779 20-Abr-2014
 Direc. : CUMANDA
 Vendedor: 0001 17:46:14

I	CAN	PRODUCTO	PVP	TOTAL
	13U	AZUCAR 2KL S/CARLOS	1.69	22.02
	1U	TE CANELA ILE DSP 25	1.00	1.00
	1C	ACEITE ALESOL 900CC	21.81	21.81
*	1U	PLAST-FDA DIN#6 TRI	2.55	2.55
*	1D	CH-MANICHO 28GR	7.72	7.72
*	1U	COCOA UNIVERSAL 440g	2.21	2.21
	1U	CRIS-SAL 2KL	0.73	0.73
*	1U	CAFE BUEN DIA 85GR	4.19	4.19
*	1U	RANCHERO X8	1.09	1.09
*	1U	MAGGI COSTILLA X8	1.06	1.06
	2U	M-BONELLA 1KG	4.15	8.30
*	1U	LISTERINE WHITE MINT	5.07	5.07
	1U	FAVORITA ACHIOTE 200	0.83	0.83
	1U	AC-FAV-ACHIOTE 1LT	3.00	3.00
*	1U	SERV-FAMILIA PEQ X30	1.90	1.90
*	1U	PRO-CAREFREE BRI 15"	1.25	1.25

Despacho: Subtotal: \$ 81.84
 28 Productos + Tarifa 0%: \$ 57.69
 0 P. x Caja + Tarifa 12%: \$ 24.15
 28 P. Varios + 12% I.V.A.: \$ 2.89
TOTAL A PAGAR : \$ 84.73

Secuencia: 0110530

Recibi Conforme

Financ. Autorizada
 Impreso en STILINDGRAF S.A. * R.U.C. 0992528567001 * AUT. 6294 * Tel: 6006636 - Fax: 6006637
 Fecha de Aut. 26/Febrero/2014 Valido: 26/Mayo/2014 * Num 47001 al 57000 / OP. 20912

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA: EMISOR

FACTURA #62167



FACTURA
N° 002-001-

000062167

Autorización N° 1114928132

Lalama Brown María Fernanda
 Matriz: Vía Bucay - Pallatanga Km 19 s/m
 Sucursal: García Moreno s/n y Sargento Eduardo Saiz
 Tell: 2-728202 * General Antonio Elizalde - Ecuador
 Fecha de Aut.: 22/MAYO/2014
 R.U.C. 0917225559001
 Obligado a llevar Contabilidad

Cliente : ALBERTO EDUARDO ROMERO VILLACI
 S
 CI/RUC : 1201764634001 17-Sep-2014
 Direc. : RAUL BANDERAS Y AMBATO
 Vendedor: 18:29:53

I	CAN	PRODUCTO	PVP	TOTAL
		12U YOG. TONI MIX FRUT 2	0.70	8.45
*	20U	LEC-TONI CHOCOLATADA	0.65	13.00
*	4U	LEC-TONI FRUTILLA RT	0.65	2.60
*	3U	PLAST-VASOS DE 5 ONZ	0.40	1.20
*	4U	CUCHARA OXFORD SOPER	0.80	3.21
*	1U	GELAT-ROYAL CEREZA 1	1.75	1.75
		1U AZUCAR VALDEZ 2KL	1.83	1.83
		1U CRIS-SAL 2KL	0.75	0.75
*	1U	GELAT-ROYAL CEREZA 1	2.65	2.65
*	6U	CEREAL KELL TIRA 16"	0.24	1.48
*	3U	PLATO 7 ALEGRIA	0.61	1.84
		1U MARG-GIRASOL 500GR	1.99	1.99
		3L LENTEJA GRANEL	0.75	2.25
*	6U	CEREAL KELLOGGS ZUC	0.24	1.49
*	6U	CEREAL KELL CHO/KRIS	0.24	1.48
*	1U	PASTA MAGGI LA ROJIT	1.60	1.60

Despacho: Subtotal: \$ 44.11
 16 Productos + Tarifa 0%: \$ 15.27
 0 P. x Caja + Tarifa 12%: \$ 28.84
 16 P. Varios + 12% I.V.A.: \$ 3.46
TOTAL A PAGAR: \$ 47.57

Firma Autorizada Recibi Conforme
 Impreso en STILINDGRAF S.A. * R.U.C. 0992528567001 * AUT 6294 * Tell: 6006636 - Fax: 600663
 Valido: 22/Mayo/2015 * Num 57001 al 72000 / OP. 22456
 -01305170150017 ORIGINAL CLIENTE / COPIA: EMISOR

FACTURA #63765



Lalama Brown María Fernanda
 Matriz: Via Bucay - Palatanga Km. 18 sm
 Sucursal: García Moreno sm y Sargento Eduardo Soto
 Tel.: 2-728202 * General Antonio Elizalde - Ecuador
 Fecha de Añit.: 22/MAYO/2014
R.U.C. 091722559001

FACTURA
 N° 002-001-
000063765
 Autorización N° 1114928132

Obligado a llevar Contabilidad

Cliente : CUJI VALLE GLENDA ISABEL
 CI/RUC : 0602655698001 16-Nov-2014
 Direc. : CDLA: ARTESANAL
 Vendedor: 0004 10:01:01

I	CAN	PRODUCTO	PVP	TOTAL
	10	AC.FAVORITA 1LT	32.22	32.22
	11L	HARINA S/4 SACO	0.40	4.41
	10U	AZUCAR 2KL S/CARLOS	1.69	16.94
*	1B	SERVILLETA DEVIES	17.61	17.61
	150U	HUEVOS	0.12	18.74
*	1U	PLAST-FDA ROLL 4X8	2.37	2.37
*	1U	PLAST-FDA ROLLO TENA	2.96	2.96
	2U	FID-SUMESA TORN/400G	1.30	2.60
*	4U	FUNDA DE PAPEL #1	0.60	2.43
	3U	AVENA QUAKER 500GR	0.89	2.68
	2U	TALL-SUMESA 1/2LB	0.73	1.47
	10L	LENTEJA GRANEL	0.75	7.53
	4U	SUMESA 200G MACARRON	0.69	2.78
*	2U	CHOC. RICACAO 3D 440	2.56	5.13
	2U	SUMESA LAZO MED 200G	0.75	1.50
	7U	PIMIENTA DULCE ILE 2	0.34	2.42

Despacho: Subtotal: \$ 120.52
 28 Productos + Tarifa 0%: \$ 93.29
 1 P. x Caja + Tarifa 12%: \$ 27.23
 27 P. Varios + 12% I.V.A.: \$ 3.27
TOTAL A PAGAR : \$ 123.79

Secuencia: _____
 Firma Autorizada _____ Recibi Conforme _____
Impresión: STUBINGRAF S.A. * R.U.C. 0992528567001 * AUT. 6294 * Telf.: 6006636 - Fax.: 6006636
 Válido: 22/Mayo/2015 * Num 57001 al 72000 / OP. 22456

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA: EMISOR

FACTURA #64308

Su Hacienda

Lalama Brown María Fernanda
Matriz: Via Bucay- Pallatanga Km. 19 s/n
Sucursal: García Moreno s/n y Sargento Eduardo Seis
Tel: 2-728202 * General Antonio Elizalde - Ecuador
Fecha de Aut.: 22/MAYO/2014
R.U.C. 0917225559001
Obligado a llevar Contabilidad

FACTURA
N° 002-001-
000064308
Autorización N° 1114928132

Cliente : PASFREI
CI/RUC : 0992468335001 16-Nov-2014
Direc. : KM. 90 EL TRIUNFO BUCAY
Vendedor: 0004 18:23:56

I	CAN	PRODUCTO	FVP	TOTAL
	15U	QUESO DEL RANCHO	2.60	39.00
	15C	HUEVOS	3.74	56.21
	1S	ARROZ IMPERIAL AZUL	48.55	48.55
	10U	TALL-VITTORIO #87 40	1.27	12.71
	5U	APANADURA DANDY	0.56	2.80
	2U	ACEITE FAVORITA 4LT	8.34	16.68
*	1U	OLIMPIA EUCALIPTO 37	7.27	7.27
*	2U	FDA BASURA RAMBO 58X	0.85	1.70
*	2U	FDA BAS.R/CIUDAD.30X	1.18	2.37
*	2U	PLAST-FDA BASURA S/B	2.20	4.40
*	10U	PILAS PANASONIC AAA	0.50	5.08
*	5U	PILAS EVEREADY "TIRA	0.69	3.47

Despacho: Subtotal: \$ 197.65
12 Productos + Tarifa 0%: \$ 175.95
1 P. x Caja + Tarifa 12%: \$ 21.70
11 P. Varios + 12% I.V.A.: \$ 2.59
TOTAL A PAGAR : \$ 200.24

Sección Adm. Recibi Conforme
STILINDGRAF S.A. * R.U.C. 0992528567001 * AUT. 6294 * Telf. 6006636 - Fax. 6006637
-0138688
Valido: 22/Mayo/2015 * Num 57001 al 72000 / OP. 22456
ORIGINAL: CLIENTE / COPIA: EMISOR

Document [TESIS GRANDA-NOBOA octubre corregido 24-1.docx](#) (D15851965)

Submitted 2015-10-25 15:20 (-05:00)

Submitted by rosa.noboa93@gmail.com

Receiver jbeniteza.unemi@analysis.orkund.com

Message Tesis terminada [Show full message](#)

0% of this approx. 38 pages long document consists of text present in 0 sources.

